



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de El Fuerte



2021



Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	130
IX.- Información Programática.....	256
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	256
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	256
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	260
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	260
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	262
XV.- Dictamen.....	263
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	265



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,996,054.20	1,193,694.12	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	62,851,778.87	40,887,361.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,157,659.70	19,036,485.81	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,972,527.20	2,136,322.20
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	414,860.77	155,422.80
Total de Activos Circulantes	\$21,420,192.78	\$20,496,658.81	Total de Pasivos Circulantes	\$65,239,166.84	\$43,179,106.36
Activo No Circulante			Total del Pasivo	\$65,239,166.84	\$43,179,106.36
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	385,970,048.52	485,794,281.56			
Bienes Muebles	80,323,297.61	100,267,720.74	Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	677,274.44	677,274.44	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,264,605.37)	(3,424,598.43)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(108,963,848.71)	35,974,515.50
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,553,478.70	Resultados de Ejercicios Anteriores	531,985,487.41	533,783,995.15
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,581,118.86)	(6,572,801.19)
Total de Activos No Circulantes	\$460,259,493.90	\$585,868,157.01	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$416,440,519.84	\$563,185,709.46
Total del Activo	\$481,679,686.68	\$606,364,815.82	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$481,679,686.68	\$606,364,815.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de El Fuerte		
Estado de Actividades		
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	38,306,107.68	25,110,475.01
Derechos	4,115,248.29	3,544,826.73
Productos	493,892.56	982,952.89
Aprovechamientos	2,450,187.34	6,577,768.57
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	9,645,119.18	5,280,668.15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	321,810,786.58	330,496,173.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	12,215,517.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$376,821,341.63	\$384,208,381.97
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	126,751,128.19	130,895,155.95
Materiales y Suministros	44,692,262.65	51,545,679.54
Servicios Generales	40,016,997.58	42,958,963.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,778,375.92	15,633,329.40
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	51,011,533.63
Ayudas Sociales	8,108,478.67	11,796,060.45
Pensiones y Jubilaciones	45,576,208.38	40,264,522.43
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,140,362.19	3,424,598.43
Otros Gastos	0.00	704,023.21
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	198,721,376.76	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$485,785,190.34	\$348,233,866.47
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$(108,963,848.71)	\$35,974,515.50

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de la Auditoría:

028/2022.

Título de la Auditoría:

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	10,852,424.42	10,852,258.88	99.99
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,136,135.10	1,136,135.10	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	50,668.00	50,668.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,670,286.18	12,670,286.18	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	38,861,895.00	38,861,895.00	100.00
Totales		\$63,571,408.70	\$63,571,243.16	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	26,834,208.17	26,041,562.01	97.05
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	321,810,786.58	321,810,786.58	100.00
Totales		\$348,644,994.75	\$347,852,348.59	99.77%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	64,997,553.57	44,814,235.78	68.95
2000	Materiales y Suministros	24,564,598.15	16,399,766.76	66.76
3000	Servicios Generales	30,139,086.01	17,791,758.33	59.03
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,594,045.52	33,293,337.62	88.56
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,589,284.48	1,589,284.48	100.00
6000	Inversión Pública	98,549,982.36	72,183,481.70	73.25
Totales		\$257,434,550.09	\$186,071,864.67	72.28%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecida por las instancias de control interno.



5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
6. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
7. No cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de Programa o Fondo.
8. No tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
9. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
10. No se cuenta con un Manual General de Organización.
11. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
4. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
5. No tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
9. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas



relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.

10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control



interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros, en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento, no muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestario como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con documentación original que comprueba y justifica los registros que efectúan.
3. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.



Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (Presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad.
4. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
5. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
6. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Social se encarga de integrar los comités comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
7. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.



7. Los registros contables de auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja chica, se realizan de acuerdo a lo establecido al artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de “pagado” la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.
4. Se tienen los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Inversiones en Valores

Debilidades:

1. Las cuentas de manejo de inversiones y valores no se concilian mensualmente.



Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios y Depósitos en Garantía

Fortaleza:

1. No se otorgan depósitos en garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados con oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.



4. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:
 - Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad
 - Determina los impuestos que debe enterar
 - Autoriza la presentación de los enteros
 - Vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales
 - Concilia periódicamente los registros contables
3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el Municipio, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas



- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación
- Programa la capacitación al personal de auditorías
- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0282022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:



Acuerdo
Obligaciones previstas en la ley y su reforma
No realizan el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23 fracción I y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Proyecciones de Ingresos-LDF	Anual	F7 a)
Proyecciones de Egresos-LDF	Anual	F7 b)
Resultados de Ingresos-LDF	Anual	F7 c)
Resultados de Egresos-LDF	Anual	F7 d)
Informes sobre Estudios Actuariales-LDF	Anual	F8
Guía de Cumplimiento-LDF	Anual	Guía



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de presentar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, omitió presentar en la Cuenta Pública el Balance Presupuestario-LDF (formato F4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya reportado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se observa que omitieron reportar el informe del cuarto



trimestre del ejercicio fiscal 2021 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la publicación de los informes en la página de internet del Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II, primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya reportado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se observa que omitieron la publicación de los informes en la página de internet del Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación



para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II, primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación Estatal, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos d) y f), de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

I.- Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado



de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa una diferencia por importe de \$4,129,871.00. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes según			Diferencia	
	Ley de Ingresos Aprobada 2021	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobados 2021	Total Ingresos		Ingresos a recibir según POE No. 013
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2021)	\$69,999,029.00	\$0.00	\$69,999,029.00	\$65,869,158.00	\$4,129,871.00

II.- Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos no reflejen saldos en rojo excepto la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se detectaron dos cuentas con saldos contrarios a su naturaleza, a continuación, se detallan:

Cuenta	Concepto	Importe
8120-1-120201	Isai Predios Urbanos	(1,231,125.38)
8120-1-190103	Rezago 10% Adicional IPU	(164,591.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; al respecto, mediante oficio número 622 de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], manifestó que no se encuentran registros de programas en la contabilidad referente al Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-13-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0683/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación



de género, dando respuesta mediante oficio número 559/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el C. Gildardo Leyva Ortega, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual proporcionó informes y evidencia de las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Municipal de las Mujeres de El Fuerte, Sinaloa, consistentes principalmente en asesorías psicológicas, jurídicas y de trabajo social, programas de prevención de la violencia en niños, adolescentes y adultos, así como brindar talleres preventivos dirigidos a adultos y adolescentes, constatando con dicha información que el Instituto Municipal de las Mujeres de El Fuerte, Sinaloa, llevó a cabo acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$65,239,166.84; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$44,860,143.04, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$6,826,041.71; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$7,951,865.35 y \$4,196,074.20, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	2,524,229.72	10,613,891.60
2. Pasivos de Corto Plazo	47,384,372.76	17,439,933.31
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$44,860,143.04	\$6,826,041.71

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	136,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	246,128.52	10,606,295.90
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	34.08	7,595.70
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,792,980.96	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	351,326.28	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(2,240.12)	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,524,229.72	\$10,613,891.60

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$8,015,592.58, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$1,729,870.31; la subcuenta 1123-1-000005 Por Anticipo a Proveedores por importe de \$3,649,429.62; la subcuenta 1123-1-000008 Subsidio al Empleo por importe de \$2,599,238.34; la subcuenta 1123-1-000010 Subsidio al Empleo Seguridad Pública por importe de \$37,694.66; la subcuenta 1123-1-000011 Ajuste Subsidio al Empleo por importe de \$(583.10); la subcuenta 1123-1-000012 Ajuste Subsidio al Empleo por importe de \$(57.25).

Nota 2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$266,478.88, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,180,652.08	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18,183,952.12	13,400,859.74
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,087,187.51	4,039,073.57
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,960,053.85	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	1,972,527.20	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$47,384,372.76	\$17,439,933.31

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$414,860.77, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	36,908,277.69	44,860,143.04	7,951,865.35	21.54%
Recurso Etiquetado	2,629,967.51	6,826,041.71	4,196,074.20	159.55%

1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-16-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$10,852,424.42, del cual se fiscalizó un importe de \$10,852,258.88, que representa el 99.99%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa,



haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2021; además, el Tesorero Municipal, manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así también, proporcionó relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-1-000019	BBVA México, S. A.	110629286	Proyecto El Fuerte-Chinobampo-2017	0.99
1112-1-000020	BBVA México, S. A.	110629219	Gasto Corriente	195,220.61
1112-1-000024	BBVA México, S. A.	114601300	Participaciones Federales	32,450.14
1112-1-000028	BBVA México, S. A.	116275915	FORTAMUN-2021	9.66
1112-2-000015	Banamex, S. A.	328/264759	I. P. R	11,878.00
1112-2-000027	Banamex, S. A.	328/7112350	Favor de Terceros	0.00
1112-2-000054	Banamex, S. A.	5717654	FOPEDARIE 2014	60.81
1112-2-000062	Banamex, S. A.	7007/6077272	FISM 2015	0.64
1112-2-000063	Banamex, S. A.	7008/692488	FOPADEM 2015	0.98
1112-2-000066	Banamex, S. A.	7008/624113	Fondo de Cultura 2015	12.95
1112-2-000067	Banamex, S. A.	7007-8818512	Infraestructura Deportiva 2015	6.67
1112-2-000070	Banamex, S. A.	7008/1357984	Vivero Municipal	49.82
1112-2-000071	Banamex, S. A.	7007/7490963	Contingencias Salariales Ramo 23	16.91
1112-2-000092	Banamex, S. A.	7008/7050880	Gasto Corriente	18,407.07
1112-5-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0355042450	FAIS-2017	20.04
1112-5-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0355045684	I.P.R-2017	505,729.86
1112-5-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0594099721	Gasto Corriente	0.88
1112-5-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0594096739	FORTAMUN 2018	1.00
1112-5-000007	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0355051096	FORTAMUN 2019	54.74
1112-5-000011	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1036402211	FISE 2019	427.70
1112-5-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01095709047	FISM-2020	355,738.49
1112-5-000013	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1137932503	FISM-2021	9,732,170.50
1112-6-000003	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0594076030	FAIS-2018	0.42
Total				\$10,852,258.88

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 154/2022 de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, que fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 328/264759 del Banco Nacional de México, S.A. y en la cuenta número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que las cuentas bancarias en las que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico, no fueron específicas ni exclusivas; asimismo, se determinó que un importe de \$587,331.19, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que realizaron traspasos de dichas cuentas a las cuentas bancarias del Gasto Corriente y viceversa, ocasionando una mezcla de recursos, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:



Trasposos de las cuentas del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A las cuentas de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
EBZ0000010	31/03/2021	140,400.00	25/03/2021	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684	1112-1-000020 BBVA, México, S.A., cuenta 0110629219
EBZ0000008	25/05/2021	33,627.14	25/05/2021		
EBZ0000009	25/05/2021	214,050.92	25/05/2021		
EBZ0000004	25/06/2021	245,311.48	25/06/2021		
EB0000007	30/10/2021	12,411.45	01/11/2021	1112-2-000015 Banamex, S.A., cuenta 328/264759	1112-2-000092 Banamex, S.A., cuenta 7008/7050880
EB0000001	21/12/2021	172,922.00	21/12/2021		
Total		\$818,722.99			

Trasposo de las Cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EPF0000061	26/02/2021	11,069.90	26/02/2021	1112-1-000024 BBVA México, S. A., cuenta 0114601300 Participaciones Federales	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EPF0000062	26/02/2021	10,000.00	26/02/2021		
EPF0000016	03/05/2021	165,000.00	03/05/2021		
EPF0000017	03/05/2021	11,069.90	03/05/2021		
EPF0000018	03/05/2021	10,000.00	03/05/2021		
EBT0000001	09/07/2021	11.00	09/07/2021	1112-5-000003 Banorte, S.A., cuenta 0594099721 Gasto Corriente	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EH0000001	10/12/2021	6,061.00	10/12/2021	1112-2-000027 Banamex, S.A., cuenta 328/7112350 Favor de Terceros	1112-2-000015 Banamex, S.A., cuenta 328/264759 I. P. R
EH0000002	21/12/2021	18,180.00	21/12/2021		
Total		\$231,391.80			

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de las cuentas del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente	818,722.99
(-) Trasposos de las cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del Impuesto Predial Rústico	231,391.80
Importe pendiente de reintegrarse a las cuentas del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$587,331.19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$587,331.19 (quinientos ochenta y siete mil trescientos treinta y un pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado transferencias bancarias, de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, los cuales no



se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-18-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2021, se observa que la cuenta bancaria número 0116275915 del Banco BBVA México, S.A., donde se manejaron los recursos del Fondo, no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizan traspasos bancarios a diversas cuentas bancarias del gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos, además de un adeudo de las cuentas del gasto corriente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$900,500.53, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2021 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo



anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Trasposos de la cuenta del FORTAMUN 2021 a las cuentas del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del FORTAMUN 2021	A las cuentas de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
E150000017	22/04/2021	16,151.54	22/04/2021	1112-1-000028 BBVA México, S.A., cuenta 0116275915 Fortamun 2021	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219 Gasto Corriente
E150000030	06/07/2021	38,427.52	06/07/2021		1112-1-000024 BBVA México, S. A. Cta.0114601300 Participaciones Federales
E150000031	06/07/2021	211,894.43	06/07/2021		
E150000007	03/08/2021	498,620.00	03/08/2021		
E150000057	30/10/2021	200,553.90	30/10/2021		
Total		\$965,647.39			

Trasposo de las Cuentas del Gasto Corriente a la cuenta FORTAMUN 2021					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	De la cuenta del FORTAMUN 2021
Número	Fecha	Importe			
EPF0000055	31/12/2021	65,146.86	31/12/2021	1112-1-000024 BBVA México, S. A. Cta.0114601300 Participaciones Federales	1112-1-000028 BBVA México, S.A., cuenta 0116275915 Fortamun 2021
Total		\$65,146.86			

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de las cuentas del Fortamun 2021 a las cuentas del Gasto Corriente	965,647.39
(-) Trasposos de las cuentas del Gasto Corriente a las cuentas del FORTAMUN 2021	65,146.86
Importe pendiente de reintegrarse a las cuentas del Fortamun, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$900,500.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-20-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$900,500.53 (novecientos mil quinientos pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero



de 2022, los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromiso y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-20-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$96,281.81, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		9,732,170.50
1112 5 000013 Banco Mercantil del Norte, S. A. cuenta 1137932503 FISM 2021	9,732,170.50	
(-) Pasivos por Pagar		9,635,888.69
2112-1-000009-000911-000346 Miguel Ángel Márquez Álvarez	358,130.19	
2112-1-000009-000911-000381 Arturo Lizárraga Torres	1,877,536.15	
2112-1-000009-000911-000386 Heriberto Leyva Hajar	3,077,142.38	
2112-1-000009-000911-000387 Bhael Construcciones, S.A. de C.V.	3,245,826.13	
2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y vigilancia	1,077,253.84	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		96,281.81
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$96,281.81

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-21-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$96,281.81 (noventa y seis mil doscientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromiso y obligaciones de pago.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-21-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021 por importe de \$864,107.69, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2021, refleja un importe de \$9.66, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		9.66
1112-1-000028 Bancomer, S.A., cuenta 0116275915 FORTAMUN 2021	9.66	
(-) Pasivos por Pagar		864,107.69
2112-1-000009-000912-000034 Hernán Martín Domínguez Urías	91,192.67	
2112-1-000009-000912-000159 Jesús Mario Monreal Fierro	20,429.39	
2112-1-000009-000912-000197 Río Choix, S.A. de C.V.	5,313.60	
2112-1-000009-000912-000268 Seguros Argos, S.A. de C.V.	497,500.00	
2112-1-000009-000912-000276 Margarita Arzate Torres	9.00	
2112-1-000009-000912-000282 Guadalupe López Gaxiola	6,582.60	
2112-1-000009-000912-000287 Alma Rosa Torres Blanchet	40,363.97	
2112-1-000009-000912-000299 Krisia Madahi Sedano Armenta	145,050.40	



Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
2112-1-000009-000912-000323 Raymundo Osuna Leyva	232.00	
2112-1-000009-000912-000326 Cremería del Fuerte	1,195.00	
2112-1-000009-000912-000327 Pilar Uniser Bojórquez Lugo	26,413.20	
2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN	29,825.86	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-22-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$1,136,135.10, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$705,499.00 y los abonos por importe de \$430,636.10, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimientos Ejercicio 2021		Saldo Final 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000003-000103	Gutberto García Morales	0.00	10,080.00	4,980.00	5,100.00
1123-1-000003-000229	Elizabeth Núñez Huerta	7,173.91	25,577.00	17,295.09	15,455.82
1123-1-000003-000601	José Luis Salas Anduaga	52,129.58	55,530.00	41,825.00	65,834.58
1123-1-000003-000778	Natanael Téllez Ibarra	188.90	40,132.00	24,467.90	15,853.00
1123-1-000003-001038	Abel Sarmiento Carabeo	1,841.15	132,000.00	71,544.72	62,296.43
1123-1-000003-001095	José María Flores Soto	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00



Codificación Contable	Concepto	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimientos Ejercicio 2021		Saldo Final 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000003-001332	José Orduño Carlón	100,524.09	66,600.00	45,986.39	121,137.70
1123-1-000003-001384	Jesús Eduardo Villegas Orduño	14,685.08	94,343.00	62,137.28	46,890.80
1123-1-000003-001479	Luis Eduardo Rodríguez Apodaca	18,126.00	2,785.00	1,399.92	19,511.08
1123-1-000003-001565	Ulises Bladimir Bencomo Mendoza	0.00	29,640.00	16,850.00	12,790.00
1123-1-000003-001569	Francisco Antonio Guerrero Rodríguez	0.00	110,000.00	43,614.23	66,385.77
1123-1-000003-001585	Zachenka Urías Gil	0.00	2,320.00	0.00	2,320.00
1123-1-000003-001593	Adalberto Félix Zazueta	0.00	112,592.00	100,535.57	12,056.43
1123-1-000005-001160	César Echeagaray Ayala	0.00	13,900.00	0.00	13,900.00
Totales		\$194,668.71	\$705,499.00	\$430,636.10	\$469,531.61

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-000103 Gutberto García Morales, se detectó que registran cargos por importe de \$10,080.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$4,980.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$5,100.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000089	30/08/2021	580.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 476255	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente 30/08/2021
D0000008	02/09/2021	0.00	580.00	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
EC0000049	09/09/2021	1,100.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar	SPEI 806296	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente 09/09/2021
D0000032	14/09/2021	0.00	1,100.00	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
ECC0000029	18/10/2021	3,300.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 5365	Banamex, S.A., 7008/7050880, Gasto Corriente 18/10/2021
D0000072	20/10/2021	0.00	3,300.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000036	14/12/2021	5,100.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 26114	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 14/12/2021
Totales		\$10,080.00	\$4,980.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$5,100.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-23-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-23-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-000229 Elizabeth Núñez Huerta, se detectó que registran cargos por importe de \$25,577.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$17,295.09, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2021 por importe de \$8,281.91, observándose que un importe de \$6,450.00 corresponde al gasto corriente del cual omitieron la comprobación y/o recuperación y un importe de \$1,831.91 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, el cual no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2021, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar y de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque /Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000042	14/01/2021	1,500.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 896407	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 14/01/2021
EC0000062	19/01/2021	950.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 392669	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 19/01/2021
E150000004	02/02/2021	950.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 725585	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 02/02/2021
		950.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000019	04/03/2021	0.00	4,150.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
E150000029	16/03/2021	8,667.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar de trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 37557046	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 02/02/2021
E150000032	16/03/2021	1,700.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar de Trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 994816	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 16/03/2021
D0000036	19/04/2021	0.00	6,260.00	Comprobación de Gastos por Trab de este Ayto.		
E150000021	30/04/2021	1,800.00	0.00	Gastos ██████ por comprobar		BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 02/02/2021
EC0000027	12/05/2021	4,650.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	I3232021051214 24380015601045	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 12/05/2021
E150000013	14/05/2021	810.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar por trabajador del H. Ayto.	SPEI 288072	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 14/05/2021
D0000035	20/05/2021	0.00	6,885.09	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
E150000028	31/05/2021	1,800.00	0.00	Gastos ██████ por Comprobar	SPEI 949503	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 31/05/2021
EC0000069	30/07/2021	1,800.00	0.00	Gastos ██████ a comprobar	SPEI 606673	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 19/07/2021
Totales		\$25,577.00	\$17,295.09			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$8,281.91				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-24-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,281.91 (ocho mil doscientos ochenta y un pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por importe de \$6,450.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$1,831.91 (mil ochocientos treinta y un pesos 91/100 M.N.), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-000601 José Luis Salas Anduaga, se detectó que registran cargos por importe de \$55,530.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$41,825.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$13,705.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000022	11/01/2021	2,000.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 597939 002	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 11/01/2021
D0000016	14/01/2021	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
ECC0000017	29/01/2021	9,900.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	SPEI 498868	Banamex, S.A., 7008/7050880, Gasto Corriente, 29/01/2021
EC0000030	08/02/2021	1,900.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 271079	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 08/02/2021
D0000056	25/02/2021	0.00	11,840.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000056	26/02/2021	2,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	SPEI 303838	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 26/02/2021
		2,000.00	0.00			
EC0000061	19/03/2021	2,000.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	SPEI 421260	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 19/03/2021
		2,000.00	0.00			
EC0000107	30/04/2021	1,900.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 638396	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/04/2021
EC0000043	17/05/2021	1,900.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por Trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 442108	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 17/05/2021
EC0000068	25/05/2021	2,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 136724	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 25/05/2021
		2,000.00	0.00			
ECC0000009	14/07/2021	9,600.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 440639	Banamex, S.A., 7008/7050880, Gasto Corriente, 14/07/2021
EC0000058	30/07/2021	1,000.00	0.00	Gastos médicos a comprobar	SPEI 460059	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 16/07/2021
EC0000074	23/08/2021	2,000.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	SPEI 706347	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 23/08/2021
EC0000089	30/08/2021	1,900.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 476255	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/08/2021
ECC0000011	14/09/2021	3,800.00	0.00	Gastos médicos a comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 223910	Banamex, S.A., 7008/7050880, Gasto Corriente, 14/09/2021
EPF0000105	30/09/2021	530.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	SPEI 436789	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 30/09/2021
		1,100.00	0.00			
D0000032	11/10/2021	0.00	22,059.00	Registro de gastos por honorarios médicos, adq. de combustible y pasajes de camión por viaje a cita médica de trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000033	14/10/2021	1,100.00	0.00	gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 69694	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 14/10/2021
		1,900.00	0.00	Gastos médicos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000019	07/12/2021	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	SPEI 827209	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 07/12/2021



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000103	31/12/2021	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	SPEI 573101	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 31/12/2021
D0000076	31/12/2021	0.00	1,221.00	Comprobación de gastos, consulta y medicamento		
D0000102	31/12/2021	0.00	4,705.00	Comprobación de gastos por comisión oficial		
Totales		\$55,530.00	\$41,825.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$13,705.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-25-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,705.00 (trece mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-25-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000003-000778 Natanael Téllez Ibarra, se detectó que registran cargos por importe de \$40,132.00 por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$24,467.90, observándose que un importe de \$15,664.10, fue entregado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado por el Municipio al 31 de diciembre de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
E150000027	19/02/2021	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en comisión oficial a la ciudad de Culiacán	SPEI 563776	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 19/02/2021
D0000085	26/02/2021	0.00	1,159.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
E150000036	31/03/2021	8,775.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento, para gastos ocasionados en operativo de semana santa.	SPEI 508837	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 31/03/2021
D0000014	07/04/2021	0.00	8,807.90	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
E150000008	04/05/2021	300.00	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial	SPEI 15386	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 04/05/2021
D0000013	11/05/2021	0.00	297.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
E150000008	14/10/2021	5,546.49	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial	SPEI 508837	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 13/10/2021
E150000010	18/10/2021	4,110.51	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	SPEI 508837	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 18/10/2021
D0000065	18/10/2021	0.00	9,657.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000010	25/11/2021	2,300.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	SPEI 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 24/11/2021
EC0000013	25/11/2021	900.00	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial	SPEI 231770	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 25/11/2021
D0000007	29/11/2021	0.00	1,047.00	Comprobación de gastos a trabajador de este H. Ayuntamiento		
D0000009	30/11/2021	0.00	2,300.00	Comprobación de gastos de trabajador de este. Ayuntamiento		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
E150000005	14/12/2021	900.00	0.00	Gastos médicos a comprobar a H. Ayuntamiento	SPEI 949753	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021 14/12/2021
E150000021	21/12/2021	16,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	SPEI 508837	BBVA México, S.A., 0116275915 FORTAMUN 2021, 21/12/2021
D0000055	31/12/2021	300.00	0.00	Gastos médicos por comprobar	Efectivo	
D0000114	31/12/2021	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos por consulta médica y viático		
Totales		\$40,132.00	\$24,467.90			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$15,664.10				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-26-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,664.10 (quince mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromiso y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-26-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001038 Abel Sarmiento Carabeo, se detectó que registran cargos por importe de \$132,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$71,544.72, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$60,455.28; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000047	27/01/2021	0.00	1,826.20	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
EC0000085	28/01/2021	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento.	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente 28/01/2021
D0000075	25/02/2021	0.00	5,014.95	Comprobación de gastos por trabajador de H. Ayuntamiento		
EC0000013	05/03/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador de este H. Ayto.	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 05/03/2021
D0000075	25/03/2021	0.00	1,937.30	Comprobación de gastos por trabajador H. Ayuntamiento		
D0000013	06/04/2021	0.00	5,209.14	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
EC0000020	08/04/2021	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 08/04/2021
EC0000026	12/05/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 12/05/2021
D0000025	17/05/2021	0.00	2,853.56	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
D0000045	25/05/2021	0.00	5,000.00	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
EPF0000037	03/06/2021	70,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayto.	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 03/06/2021
D0000016	06/07/2021	0.00	5,407.78	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000020	08/07/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 08/07/2021
D0000004	02/08/2021	0.00	5,181.40	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000041	15/10/2021	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., cuenta.0114601300 Participaciones Federales, 15/10/2021
EC0000048	18/10/2021	7,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., cuenta 0110629219 Gasto Corriente, 18/10/2021
D0000134	27/10/2021	0.00	39,114.39	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
Totales		\$132,000.00	\$71,544.72			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$60,455.28				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-27-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,455.28 (sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-27-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001095 José María Flores Soto, se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Cheque/Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000069	20/12/2021	\$10,000.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 20/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingresos IA0000024 de fecha 29 de abril de 2022, en la que registran el reintegro en efectivo a la cuenta bancaria número 0110629219 del banco BBVA Bancomer, S.A., anexan recibo de ingresos número A114328 de fecha 29 de abril de 2022 por importe de \$10,000.00, ficha de depósito de fecha 29 de abril de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001332 José Orduño Carlón, se detectó que registran cargos por importe de \$66,600.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$45,986.39, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$20,613.61; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPF0000033	29/01/2021	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial	SPEI 498386	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 29/01/2021
D0000016	04/03/2021	0.00	1,585.20	Comprobación de gastos por trabajador H. Ayuntamiento		
EPF0000053	05/03/2021	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial a la ciudad de Culiacán	SPEI 967443	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 05/03/2021
EC0000049	17/03/2021	7,600.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador de este H. Ayuntamiento	SPEI 113352	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 17/03/2021
EC0000061	19/03/2021	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial	SPEI 421260	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 19/03/2021
EC0000074	23/03/2021	43,000.00	0.00	Gastos por comprobar	SPEI 647693	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 23/03/2021
D0000100	31/03/2021	0.00	1,656.00	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
EC0000035	13/04/2021	4,000.00	0.00	Gastos por comprobar	SPEI 718934	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 13/04/2021
EPF0000029	14/04/2021	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar por comisión oficial de trabajador de este H. Ayuntamiento	SPEI 844554	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 14/04/2021
D0000031	16/04/2021	0.00	1,630.50	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000057	29/04/2021	0.00	4,075.10	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000107	30/04/2021	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar para viaje a comisión a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	SPEI 638396	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/04/2021
EC0000002	02/06/2021	1,500.00	0.00	Gastos a Comprobar Por Comisión Oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa	SPEI 71460	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 01/06/2021
D0000014	10/06/2021	0.00	1,779.01	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000010	03/09/2021	1,500.00	0.00	Gatos a comprobar en comisión a la ciudad de Culiacán	SPEI 254064	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 03/09/2021
D0000045	21/09/2021	0.00	1,656.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000080	24/09/2021	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje de comisión a ciudad de Culiacán, Sin.	SPEI 603571	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 24/09/2021
D0000097	31/08/2021	0.00	1,547.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000171	29/10/2021	0.00	13,141.20	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000191	30/10/2021	0.00	18,916.38	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
Totales		\$66,600.00	\$45,986.39			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$20,613.61				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-29-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,613.61 (veinte mil seiscientos trece pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-29-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001384 Jesús Eduardo Villegas Orduño, se detectó que registran cargos por importe de \$94,343.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$62,137.28, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$32,205.72; asimismo, omiten proporcionar la evidencia



relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000039	13/01/2021	7,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 13/01/2021
EC0000048	12/02/2021	23,150.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 12/02/2021
EC0000066	16/02/2021	5,600.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 09/02/2021
EPF0000042	17/02/2021	7,649.88	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 17/02/2021
D0000033	19/02/2021	0.00	4,978.27	Comprobación de gastos trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000122	25/02/2021	4,803.12	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 25/02/2021
EC0000133	26/02/2021	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 26/02/2021
D0000078	26/03/2021	0.00	2,971.70	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000088	29/03/2021	0.00	36,821.76	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000008	06/04/2021	13,000.00	0.00	Gastos por comprobar	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 06/04/2021
D0000027	14/04/2021	0.00	6,126.85	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000029	14/04/2021	0.00	2,502.02	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000107	30/04/2021	1,040.00	0.00	Gastos por comprobar para reparación de recolector de Servicios Públicos	SPEI 638396	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/04/2021
D0000042	22/06/2021	0.00	3,200.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000031	12/07/2021	1,200.00	0.00	Gastos [REDACTED] comprobar	SPEI 702622	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 12/07/2021
D0000051	28/07/2021	0.00	440.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000052	28/07/2021	0.00	665.97	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000088	30/07/2021	0.00	1,815.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000089	30/07/2021	0.00	302.72	Comprobación de gastos por trabajador de este Ayto.		
D0000003	02/08/2021	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000061	24/08/2021	0.00	1,112.99	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000041	31/08/2021	5,900.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 31/08/2021
EC0000022	03/09/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador de este del H. Ayuntamiento	SPEI 949617	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 01/09/2021
Totales		\$94,343.00	\$62,137.28			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$32,205.72				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-30-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,205.72 (treinta y dos mil doscientos cinco pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-30-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001479 Luis Eduardo Rodríguez Apodaca, se detectó que registran cargos por importe de \$2,785.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$1,399.92, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$1,385.08; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000027	11/03/2021	500.00	0.00	Gastos por comprobar en Adq. de Materiales	SPEI 470129	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 11/03/2021
EC0000110	31/03/2021	500.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de diésel para uso se servicios públicos	SPEI 727859	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 31/03/2021
EC0000065	23/04/2021	450.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 904569	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 23/04/2021
D0000005	04/05/2021	0.00	499.92	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EC0000017	04/05/2021	900.00	0.00	Gastos por comprobar	SPEI 12941	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 04/05/2021
D0000076	31/05/2021	0.00	900.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
EPF0000024	13/10/2021	435.00	0.00	Gastos ██████ a comprobación	SPEI 810224	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales 13/10/2021
Totales		\$2,785.00	\$1,399.92			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$1,385.08				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282022-2021-PO-31-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,385.08 (mil trescientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-31-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001565 Ulises Bladimir Bencomo Mendoza, se detectó que registran cargos por importe de \$29,640.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$16,850.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$12,790.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000111	31/03/2021	12,600.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 31/03/2021
EPF0000013	08/04/2021	12,000.00	0.00	Gastos por comprobar	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 08/04/2021
EPF0000014	05/08/2021	5,040.00	0.00	Gastos a comprobar a trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales, 05/08/2021
D0000037	10/08/2021	0.00	5,040.00	Comprobación de gastos por trabajador del H. Ayuntamiento		
D0000112	25/10/2021	0.00	11,810.00	Comprobación de gastos de trabajador del H. Ayuntamiento		
Totales		\$29,640.00	\$16,850.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$12,790.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-32-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,790.00 (doce mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-32-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001569 Francisco Antonio Guerrero Rodríguez, se detectó que registran cargos por importe de \$110,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$43,614.23, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$66,385.77; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPF0000038	03/06/2021	65,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0114601300 Participaciones Federales,



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECC0000002	03/08/2021	35,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	SPEI 332996	03/06/2021 Banamex, S.A., 7008/7050880, Gasto Corriente, 03/08/2021
EC0000040	15/10/2021	500.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador del H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 15/10/2021
EC0000043	15/10/2021	9,500.00	0.00	Gastos a comprobar	BMRCASH 508837	BBVA México, S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 15/10/2021
D0000090	22/10/2021	0.00	12,394.34	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayuntamiento		
D0000111	25/10/2021	0.00	27,636.22	Comprobación de gastos por trabajador de este Ayto.		
D0000090	31/12/2021	0.00	3,583.67	Comprobación de gastos por comisión		
Totales		\$110,000.00	\$43,614.23			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$66,385.77				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-33-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$66,385.77 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-33-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001585 Zachenka Urías Gil, se detectó que registran cargos por importe de \$2,320.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Cheque/Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000022	08/12/2021	\$2,320.00	Gastos a comprobar a trabajador de este H. Ayuntamiento, para adquisición de letras navideñas de parador turístico El Fuerte	BMRCASH 508837	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 08/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingresos IA0000015 de fecha 14 de marzo de 2022, en la que registran el reintegro en efectivo a la cuenta bancaria número 0110629219 del banco BBVA Bancomer, S.A., anexan recibo de ingresos número A113578 de fecha 14 de marzo de 2022 por importe de \$2,320.00, anexan ficha de depósito de fecha 29 de abril de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-001593 Adalberto Félix Zazueta, se detectó que registran cargos por importe de \$112,592.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$100,535.57, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$12,056.43; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000008	02/12/2021	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar para renta de mobiliario para el evento del día 05 de diciembre " domingo en la plazuela"	SPEI 313187	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 02/12/2021
		2,000.00	0.00			
EC0000039	14/12/2021	8,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 14/12/2021
EC0000101	30/12/2021	99,992.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento	BMRCASH 508837	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/12/2021
EC0000103	31/12/2021	600.00	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial	SPEI 573101	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 31/12/2021
D0000128	31/12/2021	0.00	91,400.00	Gastos por comprobar		
D0000129	31/12/2021	0.00	6,535.57	Gastos por comprobar		
D0000159	31/12/2021	0.00	2,600.00	Comprobación de gastos a trabajador de este H. Ayuntamiento		
Totales		\$112,592.00	\$100,535.57			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$12,056.43				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas D0000007 de fecha 18 de enero de 2022, D0000024 de fecha 31 de enero de 2022, en las que registran la comprobación del gasto por \$10,056.43, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes y póliza IA0000021 de fecha 26 de abril de 2022, en la que registran el reintegro, anexan recibo de ingresos de fecha 26 de abril de 2022 por importe de \$2,000.00 y ficha de depósito de fecha 26 de abril de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000005-001160 César Echeagaray Ayala, se detectó que registran cargo por importe de \$13,900.00, por concepto de Anticipos a Proveedores, observándose que, al 31 de diciembre de 2021, no se ha reflejado la aplicación presupuestal correspondiente, derivado de una



incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EC0000095	30/12/2021	\$13,900.00	Consumo en restaurant	SPEI 347108	BBVA México S.A., 0110629219 Gasto Corriente, 30/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las pólizas D0000005 y DD0000007 de fecha 06 de mayo de 2022 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, importe de \$13,900.00, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, y en caso de haber recibido donaciones de activo fijo, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, se observa que no se publicó en su página electrónica oficial <http://www.elfuerte.gob.mx/>; además se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:



Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Valor de los bienes inmuebles s/analítica de saldos al 31/12/2021	Listado de Bienes Inmuebles al 31/12/2021
1231-1-000002-000001-000061	Terreno 01-044-07	Hidalgo	1.00	1.00
1231-1-000002-000001-000062	Terreno Baldío 800 M2	Jahuara	1.00	1.00
1231-1-000002-000001-000063	Terreno Baldío	Priv. Yuc. Jahuara	1.00	1.00
1231-1-000002-000001-000064	Terreno	Terreno Priv. Zacatecas Jahuara	1.00	1.00
1231-1-000002-000001-000065	Terreno 1,024.43 M2	Terreno Chinobampo	1.00	1.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-37-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36,



42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$12,670,286.18, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$4,466,338.76 y los abonos por importe de \$8,203,947.42, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. sobre/Sueldos	864,115.19	4,069,891.40	6,059,963.86	2,854,187.65
2117-1-000002-000001	Retención por Honorarios y Arrendamiento	399,954.10	0.00	206,756.68	606,710.78
2117-1-000009-000912-000001	I.S.P.T. sueldos FORTAMUN	1,796,783.45	396,447.36	566,930.88	1,967,266.97
2117-1-000010-000004	Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (S.V.I.F. y C.) 3 %.	285,959.29	0.00	217,845.53	503,804.82
2117-1-000909-000001	Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	1,775.47	0.00	75,196.63	76,972.10
2117-1-000911-000001	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	290,802.75	0.00	1,077,253.84	1,368,056.59
Totales		\$3,639,390.25	\$4,466,338.76	\$8,203,947.42	\$7,376,998.91

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$6,059,963.86 y 2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN, por importe de \$566,930.88, sumando un total de \$6,626,894.74, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$2,883,940.30, correspondiente a los



meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2021. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2021	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009- 000912-000001 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Julio	452,132.85	36,721.96	488,854.81	36,722.00	452,132.81
Agosto	411,247.44	30,942.75	442,190.19	30,942.00	411,248.19
Septiembre	414,712.33	29,825.86	444,538.19	0.00	444,538.19
octubre	539,016.71	33,313.90	572,330.61	33,314.00	539,016.61
Diciembre	1,037,004.29	170,138.21	1,207,142.50	170,138.00	1,037,004.50
Totales	\$2,854,113.62	\$300,942.68	\$3,155,056.30	\$271,116.00	\$2,883,940.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PE-39-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,883,940.30 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta pesos 30/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-39-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000002-000001 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$206,756.68, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que, omitió enterar un importe de \$206,756.68, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamiento	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	17,676.24	0.00	17,676.24
Febrero	8,547.29	0.00	8,547.29
Marzo	19,854.13	0.00	19,854.13
Abril	5,929.56	0.00	5,929.56
Mayo	29,738.11	0.00	29,738.11
Junio	14,109.79	0.00	14,109.79
Julio	17,545.25	0.00	17,545.25
Agosto	13,125.87	0.00	13,125.87
Septiembre	25,279.57	0.00	25,279.57
Octubre	45,605.31	0.00	45,605.31
Noviembre	177.78	0.00	177.78
Diciembre	9,167.78	0.00	9,167.78
Totales	\$206,756.68	0.00	\$206,756.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PE-40-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$206,756.68 (doscientos seis mil setecientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales y arrendamiento de inmuebles, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-40-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 41 Con Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0388/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, notificado el día 10 del mismo mes y año, se solicitó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dando respuesta mediante oficio número of. 622 de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Presidente Municipal, en el cual manifestó que no cuentan con evidencia del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-41-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000010-000004 Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control, por importe de \$217,845.53, 2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización, por importe de \$75,196.63 y 2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia, por importe de \$1,077,253.84, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$913,530.66, correspondiente a los meses de marzo, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre todos del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Mes/2021	2117-1-000010-000004 Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control	2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Marzo	0.00	14,963.30	0.00	14,963.30	9,975.53	0.00	9,975.53
Mayo	0.00	60,233.33	0.00	60,233.33	40,155.55	0.00	40,155.55
Julio	0.00	0.00	371,874.44	371,874.44	247,916.29	0.00	247,916.29
Agosto	79,621.25	0.00	63,208.88	142,830.13	95,220.09	0.00	95,220.09
Septiembre	138,224.28	0.00	124,086.30	262,310.58	174,873.72	0.00	174,873.72
Octubre	0.00	0.00	518,084.22	518,084.22	345,389.48	0.00	345,389.48
Totales	\$217,845.53	\$75,196.63	\$1,077,253.84	\$1,370,296.00	\$913,530.66	\$0.00	\$913,530.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-42-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$531,985,487.41, seleccionando movimientos por importe de \$38,861,895.00, los cuales se fiscalizaron al 100%, integrado por cargos por importe de \$38,475,814.44 y abonos por importe de \$386,080.56, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
3220-6	Resultados de ejercicios anteriores 2016	30,388,407.60	30,388,407.60	100
3220-7	Resultados de ejercicios anteriores 2017	319,200.00	319,200.00	100
3220-8	Resultados de ejercicios anteriores 2018	108,390.96	108,390.96	100
3220-9-1	Resultados de ejercicios anteriores 2019	1,457,435.06	1,457,435.06	100
3220-9-2	Resultados de ejercicios anteriores 2020	6,588,461.38	6,588,461.38	100
Totales		\$38,861,895.00	\$38,861,895.00	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 43 Con Observación

En póliza de diario D0000037 de fecha 17 de septiembre 2021, registran cancelación de saldos de deudores con antigüedad mayor de 5 años por concepto de préstamos personales, por responsabilidades, por gastos a comprobar y por anticipo a proveedores, por importe total de \$9,869,205.64, con cargo a la cuenta 3220-6-Resultados del Ejercicio 2016, por importe de \$9,869,205.64 y abono a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$9,869,205.64, anexan relaciones analíticas al mes de junio de 2016 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, así como acta de cabildo número 22 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021, en la que se autoriza la cancelación de saldos por tratarse de importes de baja cuantía y/o importes mal



contabilizados, observándose que omiten documentación justificativa consistente en gestiones de cobro realizadas para la recuperación de estos importes por los ejercicios fiscales que éstos estuvieron registrados como deudores diversos, así como evidencia que demuestre que los registros contables estuvieron mal contabilizados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-43-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

En póliza de diario D0000045 de fecha 15 de octubre 2021, registran bajas de bienes muebles por inoperables por importe total de \$20,241,512.36, con cargo a la cuenta 3220-6-Resultados del Ejercicio 2016 por importe de \$20,241,512.36 y abono a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por importe de \$4,369,333.72, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por importe de \$82,812.00, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte por importe de \$2,626,007.32, 1245 Equipo de Defensa y Seguridad por importe de \$75,684.61 y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por importe de \$13,087,674.74, anexan acta ordinaria de cabildo número 48 de fecha 09 de noviembre de 2016, en la que se autoriza la depuración de bienes muebles, los cuales se encuentran en estado obsoleto, observándose que omiten documentación justificativa consistente en dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se especifiquen las condiciones en que se encontraban los bienes dados de baja así como evidencia fotográfica de los activos fijos dados de baja.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 27 fracción II, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Fuerte, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 14 de junio de 2006.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-44-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

En póliza de diario D0000187 de fecha 30 de octubre de 2021, registran abonos en las cuentas 1244-1-000009-000943-000005 Fondos Federales-Fortaseg Federal-2019-Vehículo nuevo marca FORD modelo 2019 F-150 XL CREW CAB 4X4 número de serie 1FTEW1E52KKD41471, por importe de \$672,640.00 y 1244-9-000913-000001 Subsidio Seguridad Municipal Ap-Federal-Camioneta DODGE RAM 2500 CREW CAB. SLT5.7 MOD 2013 número de serie 3C6SRBDT5DG507032, por importe de \$319,200.00, por concepto de baja de vehículos por motivo de siniestros, anexan copia de cheque número 0259139 emitido por General de Seguros del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe de \$144,299.41 de fecha 04 de marzo de 2019, oficio de parte de hechos de tránsito sin número, de la Unidad Técnica de Investigación de Hechos de Tránsito Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que omiten documentación comprobatoria y justificativa consistentes en copia de las facturas de los vehículos, oficio emitido por Tránsito Municipal en el cual conste el parte de hechos que indique la fecha del siniestro con el cual compruebe la baja de dichos vehículos o que indique el lugar al que fue trasladado, evidencia fotográfica del vehículo siniestrado a efecto de verificar el daño de la unidad, así como las características del mismo, número de póliza de seguro del vehículo, en caso de que haya sido asegurado contra siniestros, evidencia de haber realizado las gestiones ante el proveedor del seguro de los vehículos, para la recuperación del pago del siniestro,



evidencia de que haya sido registrado en contabilidad el ingreso y estado de cuenta donde se refleje el depósito a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; cabe señalar que respecto al cheque número 0259139 por importe de \$144,299.41, no especifican a cuál de los dos vehículos le corresponde dicho pago. A continuación, se detalla:

Descripción del Vehículo	Importe	Documentación omitida
Vehículo nuevo marca FORD modelo 2019 F-150 XL CREW CAB 4X4 No. Serie 1FTEW1E52KKD41471	672,640.00	1.-Facturas de los vehículos. 2.-Evidencia fotográfica del vehículo siniestrado a efecto de verificar el daño de la unidad, así como las características del mismo. 3.-Número de póliza de seguro del vehículo, en caso de que haya sido asegurado contra siniestros. 4.-Evidencia de haber realizado las gestiones ante el proveedor del seguro de los vehículos, para la recuperación del pago del siniestro. 5.-Evidencia de que haya sido registrado en contabilidad el ingreso y estado de cuenta donde se refleje el depósito a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Camioneta DODGE RAM 2500 CREW CBA. SLT5.7 MOD 2013 No. Serie 3C6SRBDT5DG507032	319,200.00	1.-Facturas de los vehículos. 2.-Oficio emitido por Tránsito Municipal en el cual conste el parte de hechos que indique la fecha del siniestro con el cual compruebe la baja de dicho vehículo o que indique el lugar al que fue trasladado. 3.-Evidencia fotográfica del vehículo siniestrado a efecto de verificar el daño de la unidad, así como las características del mismo. 4.-Número de póliza de seguro del vehículo, en caso de que haya sido asegurado contra siniestros. 5.-Evidencia de haber realizado las gestiones ante el proveedor del seguro de los vehículos, para la recuperación del pago del siniestro. 6.-Evidencia de que haya sido registrado en contabilidad el ingreso y estado de cuenta donde se refleje el depósito a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Total	\$991,840.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-45-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$991,840.00 (novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber realizado las gestiones ante el proveedor General de Seguros del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., para la recuperación del pago de los siniestros del vehículo marca FORD modelo 2019 F-150 XL CREW CAB 4X4 y Camioneta DODGE RAM 2500 CREW CAB. SLT5.7 MOD 2013.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-45-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley



de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

En póliza de diario D0000185 del 30 de octubre de 2021, registran cargo a la cuenta 3220-9-000002 Resultados del Ejercicio 2020-Aportación del Municipio a Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, convenio de colaboración que celebran por una parte el Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 09 de octubre de 2020, constatando que registran pasivo a favor del proveedor 2112-1-000009-000911-000694 Comisión de Vivienda de Estado de Sinaloa, por importe de \$1,184,000.00, con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, mismo que se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 23 de noviembre de 2021, observándose que debió cancelar el pasivo con el proveedor ya que no cuenta con la evidencia que soporte el registro; además que el convenio de colaboración es de fecha 09 de octubre de 2020 y no se cuenta con el recurso en su cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-46-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 47 Con Observación

En póliza de diario D0000137 del 31 de diciembre de 2021, registran pasivos con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de el Fuerte, Sinaloa, por concepto de consumo de agua potable al servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, con cargo a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$6,189,256.44, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose el pago de recargos por importe total de \$1,066,465.69, por no haber pagado en tiempo y forma los consumos de agua, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales; asimismo, se observa que no registraron el gasto en el ejercicio fiscal que les corresponde. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Consumo de Agua	Recargos	IVA	Total
2493	29/11/2019	212,839.46	117,164.82	34,054.31	364,058.59
2568	02/01/2020	211,091.44	108,079.72	33,774.63	352,945.79
2634	31/01/2020	212,084.50	76,474.65	33,933.52	322,492.67
2684	28/02/2020	227,988.16	76,474.65	36,478.11	340,940.92
2787	30/04/2020	260,745.03	76,474.65	41,719.20	378,938.88
2828	30/05/2020	277,154.86	76,474.65	44,344.78	397,974.29
2893	30/06/2020	290,295.59	76,474.65	46,447.29	413,217.53
2951	31/07/2020	344,758.72	76,474.65	55,161.40	476,394.77
3003	31/08/2020	362,882.03	76,474.65	58,061.12	497,417.80
3048	30/09/2020	381,450.75	76,474.65	61,032.12	518,957.52
3110	30/10/2020	403,364.95	76,474.65	64,538.39	544,377.99
3160	30/11/2020	421,868.88	76,474.65	67,499.02	565,842.55
3244	30/12/2020	440,350.63	76,474.65	70,456.10	587,281.38
Totales		\$4,046,875.00	\$1,066,465.69	\$647,499.99	\$5,760,840.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-47-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$5,760,840.68, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$26,834,208.17, del cual se fiscalizó un importe de \$26,041,562.01 que representa el 97.05%, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,249,181.32	1,456,535.16	64.76
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	24,585,026.85	24,585,026.85	100
Totales		\$26,834,208.17	\$26,041,562.01	97.05%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$2,249,181.32, del cual se fiscalizó un importe de \$1,456,535.16, que representa el 64.76%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano del Ejercicio	1,583,768.51	1,023,165.42	64.60
4112-1-120102	Impuesto Predial Urbano	665,412.81	433,369.74	65.13
Totales		\$2,249,181.32	\$1,456,535.16	64.76%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4112-1-120101-000002 Impuesto Predial Urbano, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de rezago del Impuesto Predial Urbano, por importe de \$217,430.94, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Se registró en la cuenta	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe		
IA0000014	21/01/2021	9,013.79	4112-1-120101-000002 Impuesto Predial Urbano	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
IA0000003	06/01/2021	3,469.18	4112-1-120101-000002 Impuesto Predial Urbano	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
IA0000022	30/07/2021	66,508.36	4112-1-120101-000002 Impuesto Predial Urbano	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
IA0000021	29/11/2021	138,439.61	4112-1-120101-000002 Impuesto Predial Urbano	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Totales		\$217,430.94		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-48-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), por importe de \$24,585,026.85, del cual se fiscalizó el 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$321,810,786.58 el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	169,777,866.79	169,777,866.79	100
4212	Aportaciones	133,088,756.06	133,088,756.06	100
4213	Convenios	18,944,163.73	18,944,163.73	100
Totales		\$321,810,786.58	\$321,810,786.58	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$169,777,866.79, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$133,088,756.06, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)	67,219,598.00	67,219,598.00	100
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	65,869,158.06	65,869,158.06	100
Totales		\$133,088,756.06	\$133,088,756.06	100%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$18,944,163.73, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a recursos del Convenio de Colaboración COBAES-Municipio de El Fuerte (COBAES/MUNICIPIO-01/21) y Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213 8 830206	Convenio COBAES El Fuerte 2018	47,024.40	47,024.40	100
4213 8 830301	Convenio por Apoyo Extraordinario	18,897,139.33	18,897,139.33	100
Totales		\$18,944,163.73	\$18,944,163.73	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración que celebran COBAES y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Apoyo Financiero que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$64,997,553.57, del cual se fiscalizó un importe de \$44,814,235.78, que representa el 68.95%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,246,059.04	24,062,741.25	54.38
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,242,904.09	8,242,904.09	100
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,516,642.82	7,516,642.82	100
5114	Seguridad Social	1,991,000.00	1,991,000.00	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,000,947.62	3,000,947.62	100
Totales		\$64,997,553.57	\$44,814,235.78	68.95%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$44,246,059.04, del cual se fiscalizó un importe de \$24,062,741.25, que representa el 54.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	38,962,788.82	21,754,687.09	55.83
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,283,270.22	2,308,054.16	43.69
Totales			\$44,246,059.04	\$24,062,741.25	54.38%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionando para su revisión un monto de \$8,242,904.09, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,516,642.82, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ésta se encuentra cancelada con el sello de operado identificando el nombre del fondo, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	6,302,038.53	6,302,038.53	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,214,604.29	1,214,604.29	100
Totales			\$7,516,642.82	\$7,516,642.82	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un



monto de \$1,991,000.00, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a pagos de seguros de vida, otorgadas al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “operado”, identificándose con el nombre del fondo, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5114-1-144002 Seguros de Vida, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza DD0000061 de fecha 29 de octubre de 2021, registran pasivo a favor de Seguros Argos, S.A. de C.V., por importe de \$497,500.00, por concepto de prima de seguro de vida para elementos activos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan orden de compra, autorización presupuestal y recibo de pago de prima, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y contrato, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-56-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Seguros Argos, S.A. de C.V., por importe de \$497,500.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya otorgado a los trabajadores que perciben ingresos de carácter permanente, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX y 27 Quáter fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima segunda del Contrato Colectivo de Trabajo, de fecha 18 de noviembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-57-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,000,947.62, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su



contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la subcuenta 5115-1-159006 Riesgo Laboral, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2021, por el concepto denominado “Riesgo Laboral” a los trabajadores del Municipio por importe de \$175,910.78, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Riesgos Laboral
1	Ramos Carbajal Nubia Xiclali	Presidente Municipal	12,000.00
2	Burboa Olga Beatriz	Enlace Institucional	6,000.00
3	Encinas Burboa Rosario Elva	Encargado del Despacho de Presidencia	3,000.00
4	Viera Ruelas Paola Dioceline	Auxiliar de Presidencia	3,000.00
5	Barreras Sainz Jesús Adán	Auxiliar de Presidencia	2,500.00
6	Sarmiento Carabeo Abel	Coordinador de Comunicación	2,500.00
7	Lugo Gaxiola Luis Alberto	Síndico Procurador	6,250.00
8	Gil Peralta José Marcos	Coordinador Jurídico	1,484.20
9	Rocha Vega Josué Nahum	Normatividad y Obras	1,000.00
10	Cota Manrique Guadalupe	Secretaría	2,000.00
12	Valdez Lugo Yessica Guadalupe	Secretaría	2,000.00
13	Acosta Fierro Juan Carlos	Coordinador de Responsabilidades Administrativas	2,500.00
14	Cázarez Castro Ana Karen	Coordinador de Auditoría Interna	1,484.20
15	Veá Gámez Leonel	Secretario H. Ayuntamiento	5,000.00
16	González Valle Luis Miguel	Asesor Jurídico	6,000.00
17	Jiménez Gómez Víctor Omar	Asesor Jurídico	2,000.00
18	Arrazola Ávila Melissa	Secretaría	472.54
19	Figueroa Gámez Luis Anack	Coordinador de Protección Civil	1,500.00
20	Soto Vega Jorge Efraín	Auxiliar Operativo de Protección Civil	152.10
21	Guerrero Domínguez Edgar Francisco	Director de Unidad y Transparencia	2,500.00
22	Cota Fierro Crista Yelitza	Subdirector Ley de Acceso y Transparencia	2,223.37
23	Chaparro Hernández Gregorio Jesús	Encargado de Servicios Públicos	500.00
24	Fierro López Juan Francisco	Auxiliar Administrativo	500.00
25	Cota Verdugo Favian	Oficial Mayor	5,000.00
26	Cota Rodolfo	Director	2,500.00
27	Fierro Barreras Rosalba	Director de Normatividad	2,500.00
28	Flores López Víctor Manuel	Asesor Jurídico	1,484.20
29	Valenzuela Díaz Yaritza María	Auxiliar Oficial Mayor	1,500.00
30	Ortega Rosas Rosario Antonia	Auxiliar Administrativo	2,000.00
31	Solíz Burboa Karina	Encargada de Recursos Humanos	6,000.00
32	Ochoa Simo Abraham	Auxiliar de Recursos Humanos	1,500.00
33	Tarazón Carbajal Cristal Edith	Auxiliar de Recursos Humanos	1,500.00
34	Muñoz Borquez Ana Arelyz	Directora de la Unidad de Atención y Participación	3,000.00



Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Riesgos Laboral
35	Alcantar López Eleazar	Coordinador de Sindicaturas	2,223.37
36	Hernández Alejo Ciro	Coordinador de Sindicaturas	2,223.37
37	Torres Armenta Jesús Eduardo	Coordinador de Innovación Gubernamental	2,500.00
38	Gómez Gil Carlos Francisco	Diseño e Imagen Institucional	1,000.00
39	Moreno Gámez Esteban	Tesorero Municipal	6,000.00
40	Flores Acosta Laura Naxielly	Auxiliar de Tesorero	1,562.23
41	Castro German Valeria G.	Auxiliar de Contabilidad	1,562.64
42	Peraza Chavarin Raúl	Director de Ingresos	2,500.00
43	Quintero Ramírez Lariza	Directora de Egresos	6,000.00
44	Vega Encinas Luis Miguel	Encargado de Combustible	1,484.20
45	Peraza Eguino Manuel Alejandro	Auxiliar de Egresos	1,562.64
46	Gil Marques Luis Antonio	Auxiliar de Compras	1,562.64
47	Leyva Salazar Santiago	Auxiliar de Egresos	1,562.64
48	Burboa Adriana Berenice	Auxiliar Contable	3,000.00
49	Rubio Cota Miguel Ángel	Auxiliar Contable	3,000.00
50	Armenta Leyva Johana Guadalupe	Auxiliar de Contabilidad	3,000.00
51	Solís Gutiérrez María del Carmen	Auxiliar de Contabilidad	3,000.00
52	Peralta Carbajal José Carlos	Jefe de Almacén	1,500.00
53	Jiménez Chaparro Aldo Guillermo	Operador de Maquinaria Pesada	700.00
54	Villegas Orduño Jesús Eduardo	Subdirector Operativo de Servicios Públicos	1,500.00
55	López Bringas Daniel	Director de Servicios Públicos	1,000.00
56	Álvarez Ruelas Rafael Leopoldo	Auxiliar de Servicios Públicos	1,187.30
57	Quintero Ramírez Evangelina del Carmen	Director de Planeación	5,000.00
58	Ibarra Vega Emilio Francisco	Subdirector de Planeación	3,000.00
59	Pacheco González José Roberto	Director de Evaluación de seguimiento de programas	2,500.00
60	Valdez Serratos Ariel del Rosario	Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Estratégicos	1,000.00
61	Vega José Fernando	Director de Desarrollo Social	1,484.20
62	Aragón Galaviz Jesús Arnulfo	Encargado de Pesca Deportiva y Turística	500.00
63	Contreras Ruiz Sofel	Jefa de Participación Comunitaria	500.00
64	Quintero Cosío Eloísa C.	Jefa de Fomento Económico	500.00
65	López Lugo Carmen Alicia	Auxiliar de Bienestar	1,187.30
66	Verdugo Soto Gloria Paola	Auxiliar Administrativo	1,187.30
67	Mendoza Ochoa Carlos Josué	Jefe de Programas de Desarrollo Social	500.00
68	Castillo Cuevas Marcos Ulises	Fomento Turístico	1,187.30
69	Sarmiento Amparo Martha Alejandra	Auxiliar Administrativo	500.00
70	Cárdenas López Brizva Hivett	Directora de Turismo	1,000.00
71	Padilla Balderrama Román de Jesús	Dirección de Acción Social	1,000.00
72	Oloño García Rafael	Coordinador de eventos culturales	1,500.00
73	Quezada Gutiérrez Alfonso	Coordinador de eventos	2,000.00
74	Arana Chavira Sergio Pablo	Subdirector de Acción Social	1,484.20
75	Santoscoy Ruiz Víctor Hugo	Auxiliar de Eventos Culturales	250.00
76	Peralta Carbajal Brenda Elizabeth	Auxiliar de Museo	152.10
77	Viera Pardo Felipe	Director de Educación	1,000.00
78	Ramírez Ruiz Nidia Guadalupe	Directora de Servicios Médicos	2,500.00
79	Cortez López Cesar Leobardo	Coordinador de Salud Municipal	1,000.00
80	Gálvez Carlón Nataly del Carmen	Dentista	1,000.00
81	Gaxiola Jiménez Sintia María	Encargada de Farmacia	296.74
82	Soto Rubio Alma Rosa	Encargada de Farmacia	500.00
Total:			\$175,910.78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PE-58-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios el concepto de Riesgo Laboral por importe de \$175,910.78 (ciento setenta y cinco mil novecientos diez pesos 78/100 M.N.), correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-58-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$24,564,598.15, del cual se fiscalizó un importe de \$16,399,766.76, que representa el 66.76%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,423,816.75	1,024,837.27	42.28
5122	Alimentos y Utensilios	601,307.47	302,898.66	50.37
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	186,057.60	186,057.60	100
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,625,773.75	5,403,636.67	62.65
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,909,519.62	6,701,735.85	75.22
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,158,645.12	1,158,645.12	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,659,477.84	1,621,955.59	60.99
Totales		\$24,564,598.15	\$16,399,766.76	66.76%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,423,816.75, del cual se fiscalizó un importe de \$1,024,837.27, que representa el 42.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	2,180,564.62	853,104.57	39.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	243,252.13	171,732.70	70.60
Totales			\$2,423,816.75	\$1,024,837.27	42.28%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal



del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$601,307.47, del cual se fiscalizó un importe de \$302,898.66, que representa el 50.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	369,760.16	200,316.94	54.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	231,547.31	102,581.72	44.30
Totales			\$601,307.47	\$302,898.66	50.37%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$186,057.60, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$8,625,773.75, del cual se fiscalizó un importe de \$5,403,636.67, que representa el 62.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan



efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN,) esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	8,340,965.08	5,118,828.00	61.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	284,808.67	284,808.67	100
Totales			\$8,625,773.75	\$5,403,636.67	65.622%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al revisar la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorios, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos, por concepto de adquisición de medicamentos y material de salud, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe total de \$1,810,600.36, observándose que las adquisiciones se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por el procedimiento de cotizaciones de cuando menos tres proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normatividad. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto/Proveedor	Banco	Fecha de pago
DD0000039	26/02/2021	289,420.00	CB6F01	16/02/2021	289,420.00	Material de protección requerido por el área de Salud Municipal para las medidas contra la pandemia covid-19/Marco Vinicio Chang Padilla	BBVA México, S.A., cuenta 0110629219 Gasto Corriente	01/03/2021
DD0000048	26/02/2021	289,420.00	24307A	25/02/2021	289,420.00	Material de protección requerido por el área de salud municipal para seguir con las medidas de protección ante la pandemia COVID-19/Marco Vinicio Chang Padilla	BBVA México, S.A., cuenta 0110629219 Gasto Corriente	31/03/2021
EC0000115	31/03/2021	248,436.20	559	24/03/2021	248,436.20	Medicamento requerido para trabajadores y	BBVA México, S.A., cuenta	31/03/2021



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia Bancaria	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Banco	Fecha de pago
						derechohabientes de este H. Ayuntamiento/JA&G Productos y Servicios, S.A. de C.V.	0110629219 Gasto Corriente	
EPF0000051	11/06/2021	492,989.96	622	04/06/2021	492,989.96	Adquisición de medicamento requerido para trabajadores derechohabientes del H. Ayuntamiento de El Fuerte/JA&G Productos y Servicios, S.A. de C.V.	BBVA México, S.A., cuenta 0114601300 "Participaciones Federales"	04/06/2021
EPF0000109	30/09/2021	490,334.20	759	27/09/2021	490,334.20	Medicamento Requerido para pacientes del H. Ayuntamiento de El Fuerte/JA&G Productos y Servicios, S.A. de C.V.	BBVA México, S.A., cuenta 0114601300 "Participaciones Federales"	30/09/2021
Totales		\$1,810,600.36			\$1,810,600.36			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-62-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$8,909,519.62, del cual se fiscalizó un importe de \$6,701,735.85 que representa el 75.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	4,733,557.42	2,803,457.93	59.23
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	4,175,962.20	3,898,277.92	93.35
Totales			\$8,909,519.62	\$6,701,735.85	75.22%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$1,158,645.12, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó en póliza de diario por compra de uniformes y diversos artículos, registran pasivo con el proveedor Marco Vinicio Chang Padilla, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente por importe de \$816,526.32, observándose que dicho gasto se realizó mediante adjudicación directa, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres proveedores para ser analizadas por el Comité y su normativa. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha de pago	Concepto del gasto
DD0000003	01/09/2021	91D076	01/09/2021	816,526.32	E150000023	29/10/2021	416,526.32	BBVA México, S.A., cuenta 0116275915 FORTAMUN 2021	29/10/2021	134 Camisas tácticas modelo 72002, ripstop TDU L/S shirt, incluye micribordados según manual de identidad, 134 pantalón táctico modelo 74003
					E150000062	30/09/2021	400,000.00		30/09/2021	134 TDU pants, 134 gorras modelo 89260,



Póliza		Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha de pago	Concepto del gasto
										uniforme Hat-ajustable, incluye microbordado, 134 botas tácticas marca w28 modelo 156 color negro
Totales				\$816,526.32			\$816,526.32			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-64-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,659,477.84, del cual se fiscalizó un importe de \$1,621,955.59, que representa el 60.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	1,823,754.93	1,163,493.40	63.80
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	835,722.91	458,462.19	54.86
Totales			\$2,659,477.84	\$1,621,955.59	60.99%

De análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al revisar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por adquisición de refacciones diversas, registran pasivo a nombre del proveedor María Antonia García Sánchez, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que dichos gastos se realizaron mediante adjudicación directa, omiten proporcionar el procedimiento de tres cotizaciones de proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normativa, o en su caso, avalúo de perito valuador certificado, así como justificación de por qué no se llevó la adquisición de un activo nuevo, ya que el costo de las refacciones es elevado. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco Banorte S.A	Fecha de pago	Concepto del gasto
DD 0000066	31/03/2021	174,000.00	A4304	16/03/2021	174,000.00	EBT 0000001	03/05/2021	40,598.38	Banco Mercantil del Norte, SA Cta.0594099721 Cuenta Corriente	03/05/2021	Motor a diésel usado, marca: CUMMINS, Serie:34969546, importado por la aduana de ciudad Juárez Chihuahua, pedimento:20073 9960002321 de fecha:24/11/2020
						EBT 0000004	30/08/2021	133,401.62	Banco Mercantil del Norte, SA Cta.0594099721 Cuenta Corriente	30/08/2021	
DD 0000067	31/03/2021	220,400.00	A4312	22/03/2021	220,400.00	EBT 0000002	03/05/2021	220,400.00	Banco Mercantil del Norte, SA Cta.0594099721 Cuenta Corriente	03/05/2021	Cabina Usada, Marca Internacional Modelo: 8600 4x2, serie:1HSHWAHN 05J128156, importada por la aduana de ciudad de Juárez



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco Banorte S.A	Fecha de pago	Concepto del gasto
											Chihuahua, pedimento:2007 3 996 0001043 de fecha: 18/06/2020, trasmisión.
DD 0000042	30/04/2021	162,240.00	A4358	28/04/2021	88,000.00	EBT 00000002	03/08/2021	88,000.00	Banco Mercantil del Norte, SA Cta.0594099721 Cuenta Corriente	03/08/2021	Llantas nuevas, radiador, flecha cardan, Rin 22.5, Eje delantero, puente chasis, flecha Intermedia dif, etc.
			A4331	06/04/2021	155,600.00	EBT 00000001	03/08/2021	155,600.00	Banco Mercantil del Norte, SA Cta.0594099721 Cuenta Corriente	03/08/2021	Radiador, Sinfin, tanque de combustible, llantas nuevas, carrocería y pintura, instalar el motor y cabina
Totales		\$556,640.00			\$638,000.00			\$638,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-65-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$30,139,086.01, del cual se fiscalizó un importe de \$17,791,758.33, que representa el 59.03%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	18,002,339.99	7,888,577.99	43.82
5132	Servicios de Arrendamiento	2,246,575.30	2,246,575.30	100
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,069,694.36	3,841,280.76	75.77
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,404,408.73	924,536.51	65.83
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	626,954.83	539,738.91	86.09
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	369,881.05	200,713.65	54.26
5138	Servicios Oficiales	488,297.48	446,697.07	91.48
5139	Otros Servicios Generales	1,930,934.27	1,703,638.14	88.23
Totales		\$30,139,086.01	\$17,791,758.33	59.03%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,002,339.99, del cual se fiscalizó un importe de \$7,888,577.99, que representa el 43.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,122,889.85	1,122,889.85	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	16,879,450.14	6,765,688.14	40.08
Totales			\$18,002,339.99	\$7,888,577.99	43.82%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-313001 Consumo de Agua Potable, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario D0000137 del 31 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por concepto de consumo de agua potable al servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, por importe de \$6,703,968.16, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose el pago de



recargos por importe total de \$764,746.50, por no haber pagado en tiempo y forma los consumos de agua, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Consumo de Agua	Recargos	IVA	Total
3287	29/01/2021	457,147.66	76,474.65	73,143.63	606,765.94
3347	26/02/2021	477,392.97	76,474.65	76,382.88	630,250.50
3413	31/03/2021	498,809.86	76,474.65	79,809.58	655,094.09
3471	30/04/2021	523,047.86	76,474.65	83,687.66	683,210.17
3526	31/05/2021	543,723.17	76,474.65	86,995.71	707,193.53
6581	30/06/2021	570,177.80	76,474.65	91,228.45	737,880.90
3643	02/08/2021	568,153.62	76,474.65	90,904.58	735,532.85
3697	31/08/2021	561,248.43	76,474.65	89,799.75	727,522.83
3777	30/09/2021	482,647.05	76,474.65	77,223.53	636,345.23
3826	29/10/2021	437,670.23	76,474.65	70,027.24	584,172.12
Totales		\$5,120,018.65	\$764,746.50	\$819,203.01	\$6,703,968.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-66-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe de \$6,703,968.16, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,246,575.30, el cual se fiscalizó el 100%, verificando que las afectaciones registradas en



esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	230,923.64	230,923.64	100
		Impuesto Predial Rústico	609,314.06	609,314.06	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,406,337.60	1,406,337.60	100
Totales			\$2,246,575.30	\$2,246,575.30	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos por importe total de \$178,176.00, por concepto de renta de generador requerido por el área de obras públicas para apoyo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, por falta de energía eléctrica, anexan orden de compra, autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en contrato de arrendamiento, solicitud de apoyo por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, acta de cabildo en la que se autorizó el apoyo y cotizaciones de tres proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto; además, se observa que debió registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 0110629219 de Banorte, S.A.
EPF0000097	30/09/2021	183	27/09/2021	62,176.00	Renta de generador eléctrico por 10 días en campo "el 35" arrastre, equipo y arrastre de equipo para recogerla/Ana Imelda Sánchez Leyva.	EPF0000097 REFBNTC00508837	30/09/2021	62,176.00	28/09/2021
DD0000017	08/10/2021	184	06/10/2021	116,000.00	Renta de Generador eléctrico por 20 días, del 07 al 26 de octubre de 2021, requerido por el área de obras públicas como apoyo a la junta de Agua Potable por la falta de energía eléctrica/Ana Imelda Sánchez Leyva	EC0000022 REFBNTC00508837	08/10/2021	45,500.00	08/10/2021
						EC0000074 REFBNTC00508837	22/10/2021	70,500.00	22/10/2021
Totales				\$178,176.00				\$178,176.00	

1)

1) Omiten tres cotizaciones de proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normativa

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0282022-2021-PO-67-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$178,176.00 (ciento setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de renta de generador requerido por el área de obras públicas para apoyo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en contrato de arrendamiento, solicitud de apoyo por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, acta de cabildo en la que se autorizó el apoyo y cotizaciones de tres proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-67-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y localidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de \$174,193.84, anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos y solicitudes de pago, observándose que estos gastos no debieron ejercerse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) corresponden al ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000020	10/11/2021	BE51A31	19/01/2022	87,096.92	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 416E) para diversos trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y demás localidades del Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/001.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000101	10/12/2021	2E0C68E	27/01/2022	87,096.92	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 416E) para diversos trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y demás localidades del Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/003.
Total				\$174,193.84	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-68-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por importe de \$174,193.84, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de \$435,120.22, anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos y solicitudes de pago, observándose que estos gastos no debieron ejercerse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) corresponden al ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000021	19/11/2021	A53E741	19/01/2022	217,560.11	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D6H) para diversos trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en Bateve, Mochicahui, Canutillo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/002.
DD0000102	21/12/2021	B42E9A8	27/01/2022	217,560.11	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D6H) para diversos trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en Bateve, Mochicahui, Canutillo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/004.
Total				\$435,120.22	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-69-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por importe de \$435,120.22, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-327001 Arrendamiento de Activos Intangibles, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo con el proveedor Expresatel, S.A. de C.V., por importe total de \$2,261,953.60, por concepto de adquisición de licencias de software del computador y cursos de capacitación para llevar a cabo la elaboración del informe policial homologado de manera electrónica, en el área de Seguridad Pública, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, oficios de solicitud del servicio, autorización presupuestal, Dictamen de Procedencia de Adquisición de Licencia



y Curso de Capacitación de fecha 19 de agosto de 2021 y acta de notificación de fallo de fecha 27 de agosto de 2021, emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, determinándose lo siguiente:

1. Al realizar la inspección física de la instalación de las licencias de software para llevar a cabo la elaboración del informe policial homologado de manera electrónica, se observa que no se encontró evidencia de la instalación, en los equipos de cómputo, de las licencias de software en el área de Seguridad Pública, derivado de una inadecuada supervisión y control de los pagos realizados.
2. Se observa que no proporcionó evidencia justificativa de los cursos de capacitación consistente en: relación del personal que participó en la capacitación, listas de asistencias, manuales y constancias de acreditamiento del curso y contrato celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y Expresatel, S.A. de C.V., derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.
3. Asimismo, se observa que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa con invitación a tres proveedores, debiendo ser por convocatoria pública.
4. Además, registran el importe de \$1,378,497.60 en la subcuenta 5132-3-327001 Arrendamiento de Activos Intangibles, debiendo registrarse en la cuenta 1250 Activos Intangibles.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. BBVA México, S.A., cuenta 0116275915 "FORTAMUN" 2021"
D00000007	06/10/2021	246	06/10/2021	1,130,976.80	E150000063	30/09/2021	1,130,976.80	30/09/2021
DD0000038	22/10/2021	251	21/10/2021	1,130,976.80	E150000020	29/10/2021	265,488.40	29/10/2021
					E150000021	29/10/2021	300,000.00	29/10/2021
					E150000024	29/10/2021	565,488.40	29/10/2021
Totales				\$2,261,953.60			\$2,261,953.60	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 4 fracción VII, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III,



IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-70-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,261,953.60 (dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de adquisición de licencias de software del computador y cursos de capacitación para llevar a cabo la elaboración del informe policial homologado de manera electrónica, en el área de Seguridad Pública, sin contar con evidencia justificativa de la instalación, en los equipos de cómputo, de las licencias de software en el área de Seguridad Pública, así como de los cursos de capacitación consistente en: relación del personal que participó en la capacitación, listas de asistencias, manuales y constancias de acreditamiento del curso y contrato celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y Expresatel, S.A. de C.V.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-70-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,069,694.36, del cual se fiscalizó un importe de \$3,841,280.76, que representa el 75.77%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones,



protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado” identificando cada fondo, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,843,879.76	627,142.16	34.01
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,828,132.09	1,828,132.09	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,397,682.51	1,386,006.51	99.16
Totales			\$5,069,694.36	\$3,841,280.76	75.77%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-333001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe total de \$547,697.11, por concepto de emisión de dictamen médico actuarial, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente; además, no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000045	30/06/2021	66,622.48	420	17/06/2021	22,365.66	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			422	17/06/2021	22,056.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			424	17/06/2021	22,200.34	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000060	30/09/2021	40,186.03	525	24/09/2021	10,046.89	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			526	24/09/2021	9,960.51	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			527	24/09/2021	10,031.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			528	24/09/2021	10,147.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000061	30/09/2021	40,525.99	532	27/09/2021	10,167.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			533	27/09/2021	10,245.87	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			534	27/09/2021	10,054.73	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			535	27/09/20021	10,058.36	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000072	30/09/2021	48,746.80	508	17/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			509	17/09/2021	9,750.31	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			510	17/09/2021	9,719.00	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			511	17/09/2021	9,714.69	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			518	20/09/2021	9,785.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000073	30/09/2021	46,695.03	487	07/09/2021	23,506.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			489	07/09/2021	23,188.62	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000074	30/09/2021	150,171.02	519	20/09/2021	9,804.68	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a octubre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			520	20/09/2021	10,011.14	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a noviembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			523	20/09/2021	130,355.20	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						diciembre de 2019/ JVJV Asesores.	prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000075	30/09/2021	38,994.96	500	13/09/2021	9,730.39	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero 2019/ JVJV asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			501	13/09/2021	9,657.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2019/ JVJV asesores.	
			502	13/09/2021	9,830.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2019/ JVJV asesores.	
			503	13/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2019/ JVJV asesores.	
DD0000004	12/10/2021	69,112.85	557	11/10/2021	9,921.18	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			558	11/10/2021	11,403.50	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a octubre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			559	11/10/2021	11,523.57	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a noviembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			560	11/10/2021	36,264.60	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a diciembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000008	13/10/2021	46,641.95	564	12/10/2021	23,189.24	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			556	11/10/2021	23,452.71	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
Totales		\$547,697.11	Total		\$547,697.11		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 7, 12, 35 y 38 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-71-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe de \$547,697.11, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-333001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe total de \$272,550.51, por concepto de emisión de dictamen médico actuarial, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. A continuación, se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000028	11/10/2021	118,091.74	423	17/06/2021	39,569.03	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de mayo de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
			421	17/06/2021	38,798.82	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de abril de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
			419	17/06/2021	39,723.89	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de marzo de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
DD0000016	16/10/2021	78,013.52	555	11/10/2021	39,242.25	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de enero de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
			565	12/10/2021	38,771.27	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de febrero de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
D0000033	12/10/2021	76,445.25	488	07/09/2021	38,047.14	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de junio de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
			490	07/09/2021	38,398.11	Emisión de dictamen médico actuarial por el periodo de julio de 2021 correspondiente al personal de seguridad pública/ JVJV asesores.
Total					\$272,550.51	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número E150000032 del 29 de octubre de 2021, transferencia número 0000046041014, por importe de \$272,550.52, cobrado el 29 de octubre de 2021, según estado de cuenta bancario número 0116275915 "Fortamun 2021" del Banco BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-72-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$272,550.51 (doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de emisión de dictamen médico actuarial, sin contar con la



documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-72-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF), se detectaron pólizas de egresos por concepto de estudio y evaluación de proyectos ejecutivos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$1,828,132.09, observándose que omiten proporcionar el procedimiento de Tres cotizaciones de Proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normativa. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco Banorte S.A	Fecha de pago	Concepto del gasto
EF10000002	08/04/2021	947,248.87	149	07/04/2021	947,248.87	Banco Mercantil del Norte, S.A, Cta.1137932503 FISM 2021	08/04/2021	Estudio de evaluación de proyectos ejecutivos para la construcción de pavimento a base de concreto Hidráulico en la siguiente calle: 1- Marcolfa Urías tramo calle tito tranquilo y calle sin nombre, El Fuerte. 2- Guillermo Blake tramo carretera El Fuerte El Carrizo y calle salida a los Aviones, El Fuerte. 3-Venustiano Carranza tramo calle Emiliano Zapata, El Fuerte.4- calle Mariano Escobedo tramo calle Rodolfo G. Robles y calle de mayo, El Fuerte. 5- Emiliano C. García tramo calle Mariano Escobedo y calle Ignacio Zaragoza, El Fuerte; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa/ Arturo Lizárraga Torres
EF10000003	08/04/2021	759,069.65	316	07/04/2021	759,069.65	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.	08/04/2021	Estudio de evaluación de proyectos para la construcción de pavimento a



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco Banorte S.A	Fecha de pago	Concepto del gasto
						1137932503 FISM 2021		base de concreto hidráulico en las siguientes calles: 1- Pedro Valenzuela tramo calle prolongación Álvaro Obregón y carretera El Fuerte-Chinobampo, El Fuerte y 2-José Morales tramo calle prolongación Álvaro Obregón y calle Bruno Félix, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa/ Miguel Ángel Márquez Álvarez
EF10000008	22/04/2021	121,813.57	152	21/04/2021	121,813.57	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1137932503 FISM 2021	22/04/2021	Elaboración, estudio y evaluación de proyecto ejecutivo para la contracción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle privada constituyente tramo calle Antonio Aceña y carretera El Fuerte, Estado de Sinaloa/ Arturo Lizárraga Torres
Totales		\$1,828,132.09			\$1,828,132.09			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-73-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un monto de \$1,404,408.73, del cual se fiscalizó un importe de \$924,536.51, que representa el 65.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$626,954.83, del cual se fiscalizó un importe de \$539,738.91, que representa el 86.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación



de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$369,881.05, del cual se fiscalizó un importe de \$200,713.65, que representa el 54.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	269,781.48	145,621.96	53.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	100,099.57	55,091.69	55.04
Totales			\$369,881.05	\$200,713.65	54.26%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$488,297.48, del cual se fiscalizó un importe de \$446,697.07, que representa el 91.48%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55



segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,930,934.27, del cual se fiscalizó un importe de \$1,703,638.14, que representa el 88.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	1,875,051.78	1,647,755.65	87.88
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN-DF)	55,882.49	55,882.49	100
Totales			\$1,930,934.27	\$1,703,638.14	88.23%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, en las que registran pagos provisionales complementarios de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, observándose que realizan pagos de recargos y actualizaciones, por importe total de \$75,795.00, por enterar de forma extemporánea las declaraciones Provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos; además, realizan registro contable en póliza EC000116 de fecha 31 de marzo de 2021, en la cuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones por importe de \$6,854.00, debiendo registrarse por importe de \$7,381.00 y póliza de egreso EPF000010 de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cuenta



5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones por importe de \$21,435.00, debiendo registrarse por importe de \$22,586.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Recargo	Actualización	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EC0000099	22/02/2021	21,521.00	405977025	22/02/2021	16,726.00	4,795.00	3777940	585,636.00	BBVA México, S. A. Cta. 0110629219	22/02/2021
EC0000097	22/02/2021	1,294.00	405984045	22/02/2021	1,006.00	288.00	3877710	28,622.00	BBVA México, S. A. Cta. 0110629219	22/02/2021
EC0000098	22/02/2021	1,125.00	405981043	22/02/2021	874.00	251.00	3858206	17,111.00	BBVA México, S. A. Cta. 0110629219	22/02/2021
EC0000116	31/03/2021	6,854.00	412062225	31/03/2021	7,381.00	0.00	2332209	465,249.00	BBVA México, S. A. Cta. 0110629219	31/03/2021
EPF0000071	30/07/2021	15,521.00	432449570	30/07/2021	13,161.00	2,360.00	574035	454,343.00	BBVA México, S. A. Cta. 0114601300	30/07/2021
EPF0000110	30/09/2021	21,435.00	437681084	01/09/2021	19,974.00	2,612.00	965690	465,245.00	BBVA México, S. A. Cta. 0114601300	01/09/2021
EPF0000126	30/10/2021	479.00	447192327	29/10/2021	388.00	91.00	4388978	6,918.00	BBVA México, S. A. Cta. 0114601300	01/11/2021
EPF0000051	31/12/2021	5,888.00	456733117	30/12/2021	5,888.00	0.00	1916046	339,465.00	BBVA México, S. A. Cta. 0114601300	30/12/2021
Totales		\$74,117.00			\$65,398.00	\$10,397.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0282022-2021-PO-78-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,795.00 (setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-78-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, se detectaron Pólizas de Egresos en las cuales se observa que realizan pagos de recargos y actualizaciones, por importe total de \$2,673.00, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por presentar en forma extemporánea las declaraciones Provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, generando con ellos recargos y actualizaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las Retenciones de ISR por salarios; asimismo, se observa que registran en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, recargos y actualizaciones que corresponde a gasto corriente, debiendo registrarse en la subcuenta 5139-3-395001-000009 Multas, Recargos y Actualizaciones de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Recargo	Actualización	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario BBVA México, S. A., Cta. 0116275915
E150000039	31/03/2021	527.00	411915506	30/03/2021	527.00	0.00	2313388	24,634.00	31/03/2021
E150000026	24/08/2021	1,151.00	436642349	24/08/2021	962.00	189.00	294404	22,513.00	24/08/2021
E150000027	24/08/2021	540.00	436641588	24/08/2021	540.00	0.00	310002	26,861.00	24/08/2021
E150000018	18/10/2021	455.00	442225018	30/09/2021	455.00	0.00	2380389	21,061.00	01/10/2021



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Recargo	Actualización	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario BBVA México, S. A., Cta. 0116275915
Totales		\$2,673.00			\$2,484.00	\$189.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 25 primer párrafo, fracción IV, 26 fracción I, 37, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-79-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,673.00 (dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-79-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$37,594,045.52, del cual se fiscalizó un importe de \$33,293,337.62, que representa el 88.56%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	15,778,375.92	14,911,600.92	94.51
5241	Ayudas Sociales a Personas	7,055,584.91	5,419,500.60	76.81
5251	Pensiones	14,760,084.69	12,962,236.10	87.82
Totales		\$37,594,045.52	\$33,293,337.62	88.56%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$15,778,375.92, del cual se fiscalizó un importe de \$14,911,600.92, que representa el 94.51%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$7,055,584.91, del cual se fiscalizó un importe de \$5,419,500.60, que representa el 76.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	2,655,584.91	1,019,500.60	38.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,400,000.00	4,400,000.00	100
Totales			\$7,055,584.91	\$5,419,500.60	76.81%

De análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441013 Estufas Ecológicas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF), se detectaron pólizas de diario y egreso por concepto de Adquisición de 1000 estufas ecológicas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe total de \$4,400,000.00, tres cotizaciones de proveedores para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normatividad, observándose que no fue proporcionada evidencia de que se llevó a cabo el procedimiento por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha de pago	Concepto del Gasto/ Proveedor
EFI 0000001	07/04/2021	2,200,000.00	DF5771	05/04/2021	2,200,000.00	EFI 0000001	07/04/2021	2,200,000.00	Banorte SA Cta. 1137932 503 FISM 2021	07/04/2021	Adquisición de 500 estufas ecológicas para diferentes Localidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa./Marco Vinicio Chang Padilla
DD 0000034	28/04/2021	2,200,000.00	5074BA	28/04/2021	2,200,000.00	EFI 0000001	03/05/2021	2,200,000.00	Banorte SA Cta. 1137932 503 FISM 2021	03/05/2021	Adquisición de 500 estufas ecológicas para diferentes Localidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa./Graciela Nohemí López Félix
Totales		\$4,400,000.00				\$4,400,000.00			\$4,400,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 4 fracción VII, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-81-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5251 Pensiones

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de \$14,760,084.69, del cual se fiscalizó un importe de \$12,962,236.10, que representa el 87.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones y Jubilaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,589,284.48, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN"; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	178,886.57	178,886.57	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	229,999.08	229,999.08	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	324,000.01	324,000.01	100
		Impuesto Predial Rústico	754,000.00	754,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	102,398.82	102,398.82	100
Totales			\$1,589,284.48	\$1,589,284.48	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,486,885.66, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	178,886.57	178,886.57	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	229,999.08	229,999.08	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	324,000.01	324,000.01	100
		Impuesto Predial Rústico	754,000.00	754,000.00	100
Totales			\$1,486,885.66	\$1,486,885.66	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de mayo de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 1, 2, 7 fracciones I y III; 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1246-5 Equipo de Comunicación y Telecomunicación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000065 de fecha 17 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor Moisés Hernández Anaya, por importe de \$58,940.00, por concepto de compra de un Dron Combo Drone Quadcopter Ocusync 3.0 HD Transmisión NS 37QBHB600BO1K9, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra asignado al Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, al realizar la inspección física del mismo, éste no fue localizado; sin embargo, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó acta de denuncia número FRTE/UIMP/1838/2022/CI de fecha 22 de abril de 2022, dando parte ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el C. Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en la cual manifestó que al estar estacionado afuera de su casa en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, abordo de camioneta Ram, color tinto, sin rótulos del H. Ayuntamiento, en la cual llevaba en su interior el dron antes mencionado, mismo que fue robado, observándose que el citado funcionario público no protegió y conservó adecuadamente el bien mueble bajo su resguardo, circunstancia que originó el robo del mismo; lo anterior, derivado de una incorrecta administración y control del resguardo de los bienes muebles.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 37 fracción III de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa y 28 fracciones VI y XIII y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-84-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Moisés Hernández Anaya, por importe de \$58,940.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen y que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**



Seguridad Pública

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 028/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,668.00	50,668.00	100
Totales			\$50,668.00	\$50,668.00	100%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 93 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 88 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED]

donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64, observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de \$43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED] y [REDACTED], donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de \$199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 183 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$50,668.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$98,549,982.36 y se fiscalizó un importe de \$72,183,481.70, que representa aproximadamente el 73.25%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	25,718,575.40	4,089,503.09	15.90
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	61,620,019.81	56,882,591.46	92.31
Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios).	11,211,387.15	11,211,387.15	100
Totales	\$98,549,982.36	\$72,183,481.70	73.25%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 94 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encontraron concluidas ni en operación.
2. No se garantiza la legal posesión y/o adquisición de los predios para la ejecución de las obras.



Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no indica la modalidad de asignación del contrato, las fechas de inicio y terminación de todas las fases que integran la realización de las obras, asimismo, tampoco establece el número de beneficiarios.

Presupuestación

Debilidades:

1. No se garantiza la elaboración e integración de los presupuestos base de las obras.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
3. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.
4. No se garantiza la elaboración e integración del documento donde conste la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 6 personas.
2. Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de los concursos a celebrarse.



Debilidades:

1. No se garantiza la elaboración e integración de los planos de las obras y de las garantías de los contratos celebrados.

Ejecución

Debilidades:

1. No tiene establecidos actividades de control para integrar y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (estimaciones, números generadores, pólizas, etc.), así como, los expedientes técnicos de las obras.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
4. No se cuenta con mecanismos de control, para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
5. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso, por obra no ejecutada y con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0282022-2021-RE-94-02 Recomendación

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$67,664,971.48, de los cuales se establece que un importe de \$61,433,364.88 se destinarán para la realización de 26 obras correspondientes a redes de energía eléctrica, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, techos en instituciones educativas, rehabilitación de caminos rurales y alumbrado público, un importe de \$4,400,000.00 para 1,000 acciones de estufas ecológicas y un importe de \$1,831,606.60 por concepto de Gastos Indirectos; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$61,620,019.81, en 26 obras; además, se registró un importe de \$4,400,000.00 por la adquisición de 1,000 estufas ecológicas y un monto de \$1,828,132.09 para la realización de estudios y evaluaciones de proyectos ejecutivos, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
61,433,364.88	61,620,019.81	26

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021.	Numerador	61,620,019.81	26
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	61,433,364.88	26
	Indicador	100.30%	100%

Por lo anterior, se constata que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que ejerció el 100% del importe presupuestado para la obra pública.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-95-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.29% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 7.69% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	81
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	85
	Indicador (%)	95.29%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	104
	Indicador (%)	7.69%

Cabe señalar, que 42 contratos de obras públicas que representan el 51.85% de los 81 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 1 contratista.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 4.71% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.85% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre de 2021.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2021.	Denominador	85
	Indicador (%)	4.71%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	104
	Indicador (%)	3.85%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de los contratos, ya que en el caso de la adjudicación directa privilegió a solamente el 7.69% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

AECF-MUN-0282022-2021-RE-96-03 Recomendación

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$25,718,575.40, del cual se fiscalizó un importe de \$4,089,503.09, que representa el 15.90%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que, reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número de fecha 09 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	FU21-IPR/OP-027	Revestimiento de camino vecinal tramo: San Lázaro – Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	941,888.01	939,204.93	938,324.17
2	Sin número de fecha 02 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-IPR/OP-026	Revestimiento de camino vecinal tramo: El Alhuate - Km. 19, Sindicatura de Mochichahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	939,065.99	936,392.94	936,392.94
3	Sin número de fecha 01 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-IPR/OP-025	Revestimiento de camino vecinal tramo: Rancho La Tuna - Maquicoba, Sindicatura central, Municipio de El Fuerte Estado de Sinaloa.	958,806.12	935,378.76	935,378.76
4	sin número de fecha 24 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-IPR/OP-028	Revestimiento de camino vecinal tramo: Canutillo - Montoya, Sindicatura Central; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	762,814.87	762,814.87	759,407.22
5	Sin número de fecha 01 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	FU21-IPR/OP-029	Revestimiento de camino de acceso a la localidad de La Arrocera, Sindicatura de Mochichahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	520,000.00	520,000.00	520,000.00
Total							\$4,089,503.09

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Revestimiento de camino vecinal tramo: San Lázaro – Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-027, por un importe de \$939,204.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$941,888.01.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-IPR-/OP-027 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$939,204.93 con fecha 14 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 04 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4793518 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Revestimiento de camino vecinal tramo: San Lázaro – Bacapaco, Sindicatura de Chinobampo; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-027, por un importe de \$939,204.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Programa de personal del contratista. 4) Croquis de la estimación número 1 (única). 5) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (única). 6) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracciones I, II y IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d) y VII, 104, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-027.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-98-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal tramo: El Alhuate - Km. 19, Sindicatura de Mochicahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-026, por un



importe de \$936,392.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$939,065.99. Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio sin número de fecha 09 de septiembre de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-IPR/OP-026 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$936,392.94 con fecha 09 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 al 30 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5183729 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Revestimiento de camino vecinal tramo: El Alhuate - Km. 19, Sindicatura de Mochicahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-026, por un importe de \$936,392.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el



expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Programa de personal del contratista. 4) Croquis de la estimación número 1 (única). 5) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (única).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción III, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d) y VII, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-026.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-100-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Rancho La Tuna - Maquicoba, Sindicatura central, Municipio de El Fuerte Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-025, por un importe de \$935,378.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$958,806.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio sin número de fecha 08 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6137295 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Rancho La Tuna - Maquicoba, Sindicatura Central, Municipio de El Fuerte Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-025, por un importe de \$935,378.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y



sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Programa de personal del contratista. 4) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción XI inciso a), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción III, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d) y VII, 104, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-025.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-102-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Rancho La Tuna - Maquicoba, Sindicatura central, Municipio de El Fuerte Estado de Sinaloa,



la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-025, por un importe de \$935,378.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados, debiendo acompañar como parte integrante: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes, y demás documentación necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-025 de fecha 08 de septiembre de 2021, carece de la firma del Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 Bis, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 38 fracciones X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-025 de fecha 08 de septiembre de 2021, debidamente firmado por el Tesorero Municipal; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Rancho La Tuna - Maquicoba, Sindicatura Central, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-025, por un importe de \$935,378.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se realizaron pagos por un importe de \$935,378.76, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000909 014091, por concepto de estimación número 1 (única), y que acredite la procedencia de su pago, debiéndose integrar la estimación acompañada de los números generadores y demás evidencia pertinente de conformidad con la normatividad aplicable.



Por otro lado, se pudo constatar mediante la inspección física realizada a la obra, la existencia de indicios precisos que evidencian la realización de trabajos con características propias de rehabilitación (revestimiento) con una longitud aproximada de 5.50 kms., así también el camino vecinal se encontró en condiciones de operación y tránsito vehicular de acuerdo a la naturaleza de los trabajos contratados; sin embargo, se observa que no se puede comprobar que los trabajos realizados correspondan y se hayan ejecutado de conformidad con lo señalado en el contrato celebrado, ya que no se cuenta con los elementos mínimos y evidencia suficiente que permitan avalar de manera física y documental los recursos ejercidos en la obra por un importe de \$935,378.76.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2021 de fecha 08 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (ÚNICA)	EBZ0000006	26/10/2021	\$935,378.76	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202110261467508646	26/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción II, 26, 66 fracciones V y VI, 78 segundo párrafo fracciones II, III y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-025.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-104-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$935,378.76 (novecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000909 014091, ya que no integran la estimación número 1 (única) acompañada de los números generadores y demás evidencia pertinente de conformidad con la normatividad aplicable.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-104-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Canutillo - Montoya, Sindicatura Central; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-028, por un importe de \$760,643.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$762,814.87.
	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 01 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-IPR/OP-028 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$760,643.52 con fecha 01 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 04 de octubre al 23 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5403962 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Revestimiento de camino vecinal tramo: Canutillo - Montoya, Sindicatura Central; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-IPR/OP-028, por un importe de \$760,643.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación número 1 (única).
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y



cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción III, 97, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracciones IV, X y XIX, 104 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta, decima, decima primera y décima tercera del contrato de obra pública número FU21-IPR/OP-028.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-106-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino de acceso a la localidad de La Arrocera, Sindicatura de Mochichahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$520,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 08 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo



fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino de acceso a la localidad de La Arrocera, Sindicatura de Mochichahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Fianzas de cumplimiento.
4) Fianzas de vicios ocultos.
5) Croquis de la estimación número 1 (única).
6) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (única).
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de inicio a la Contraloría.
9) Aviso de terminación a la Contraloría.
10) Aviso de terminación del contratista.
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
12) Finiquito de obra.
13) Acta de extinción de derechos.
14) Contrato de la obra, debidamente firmado por las autoridades facultadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII, VIII y X, 38 fracción I, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 68 primer párrafo, 73 fracciones I y III, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 100 fracciones V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-108-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de camino de acceso a la localidad de La Arrocería, Sindicatura de Mochichahui; Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se realizaron pagos por un importe de \$520,000.00, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000909 014096, por concepto de estimación número 1 (única), y que acredite la procedencia de su pago debiéndose integrar la estimación acompañada de los números generadores y demás evidencia pertinente de conformidad con la normatividad aplicable.

Por otro lado, se pudo constatar mediante la inspección física realizada a la obra, la existencia de indicios precisos que evidencian la realización de trabajos con características propias de rehabilitación (revestimiento) con una longitud aproximada de 1.53 kms., así también, que el camino vecinal se encontró en condiciones de operación y tránsito vehicular; sin embargo, se observa que no se puede comprobar que los trabajos realizados correspondan a los recursos ejercidos en la obra por un importe de \$520,000.00, ya que no se cuenta con los elementos mínimos y evidencia suficiente que permitan avalar de manera física y documental dichos trabajos.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (ÚNICA)	EBZ0000011	27/10/2021	\$520,000.00	0355045684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2021	27/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción II, 26, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-109-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, sin contar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000909 014096, ya que no integran la estimación número 1 (única) acompañada de los números generadores y demás evidencia pertinente de conformidad con la normatividad aplicable.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-109-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$3,525,433.70 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el importe de \$105,763.00 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$70,508.66 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$35,254.34 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EBZ000006	26/10/2021	Pago de estimación única de los trabajos: Revestimiento de Camino vecinal tramo Rancho La Tuna-Maquicoba, Sindicatura Central, El Fuerte, Sinaloa/José Alberto González Álvarez.	325	30/09/2021	806,361.00	129,017.76	935,378.76	24,190.83	16,127.22	8,063.61
EBZ000007	26/10/2021	Pago de estimación única de los trabajos: Revestimiento de Camino vecinal tramo Canutillo-Montoya, Sindicatura Central, El Fuerte, Sinaloa/Arturo Lizárraga Torres.	197	22/10/2021	654,661.40	104,745.82	759,407.22	19,639.84	13,093.22	6,546.62
EBZ000009	26/10/2021	Pago de estimación única de los trabajos: Revestimiento de Camino vecinal tramo El Alhuate km. 19, Sindicatura de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa/Arturo Lizárraga Torres.	191	30/09/2021	807,235.29	129,157.65	936,392.94	24,217.05	16,144.70	8,072.35
EBZ000010	26/10/2021	Pago de estimación única de los trabajos: Revestimiento de Camino vecinal tramo San Lázaro-Bacapaco, Sindicatura Chinobampo, El Fuerte, Sinaloa/Arturo Lizárraga Torres.	196	12/10/2021	808,900.15	129,424.02	938,324.17	24,267.00	16,178.00	8,089.00



Póliza		Concepto/Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EBZ000011	27/10/2021	Pago de estimación única de los trabajos: Revestimiento de Camino de acceso a la Localidad de la Arrocería, Sindicatura de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa/Eléctrica y Grúas Menchaca.	FM-5003	26/10/2021	448,275.86	71,724.14	520,000.00	13,448.28	8,965.52	4,482.76
Totales					\$3,525,433.70	\$564,069.39	\$4,089,503.09	\$105,763.00	\$70,508.66	\$35,254.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-110-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$61,620,019.81, del cual se fiscalizó un importe de \$56,882,591.46, que representa el 92.31%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así



como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	sin número de fecha 02 de abril de 2021.	Licitación pública.	FU21-FISMDF-001	Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12,741,148.85	12,678,056.10	12,678,056.09
7	Sin número de fecha 23 de abril de 2021.	Licitación pública.	FU21-FISMDF-010	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	13,928,914.81	13,897,003.79	13,897,003.79
8	Sin número de fecha 23 de abril de 2021.	Licitación pública.	FU21-FISMDF-011	Rehabilitación el sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	9,650,148.47	9,624,001.53	9,624,001.53
9	Sin número de fecha 02 de abril de 2021.	Licitación pública.	FU21-FISMDF-002	Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,936,090.89	2,901,683.51	2,901,683.50
10	sin número de fecha 07 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-005	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en las localidades de Chinobampo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,548,853.34	1,548,386.40	1,548,386.40
11	Sin número de fecha 09 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-009	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en Central 1, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,548,853.34	1,548,386.40	1,548,386.40
12	Sin número de fecha 30 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-014	Rehabilitación de planta potabilizadora de 20 LPS en la localidad de Buenavista de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,531,407.96	1,531,254.51	1,531,254.51
13	Sin número de fecha 09 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-008	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en la localidad de Central 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,484,317.79	1,483,870.30	1,483,870.30
14	Sin número de fecha 09 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-007	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en las localidades de Tetamboca, Sibajahui, Estación Vega, Tehueco y Central, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,484,317.79	1,483,870.30	1,483,869.93
15	Sin número de fecha 07 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-004	Rehabilitación de alumbrado público (Sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en las localidades de Charay y Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,484,317.79	1,483,870.30	1,483,869.56
16	Sin número de fecha 14 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-022	Rehabilitación de camino rural tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Arroyo de Los Armenta-Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,469,052.30	1,468,447.13	1,468,447.04



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
17	Sin número de fecha 14 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-025	Rehabilitación de camino rural tramo: Los Terrero-Llano de Los López-Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,462,670.10	1,462,461.30	1,462,461.30
18	Sin número de fecha 14 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-023	Rehabilitación de camino rural tramo: Loma de Los Patos - Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,399,941.53	1,399,726.21	1,399,726.21
19	Sin número de fecha 14 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-024	Rehabilitación de camino rural tramo: Llano de Los López-Zozorique-Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,310,552.41	1,310,318.55	1,310,318.55
20	Sin número de fecha 09 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-006	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias LED) en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,226,175.56	1,225,805.90	1,225,805.59
21	sin número de fecha 07 de abril de 2021	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-003	Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias led) en Mochicahui, Constanza y Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,226,175.56	1,225,805.90	1,225,805.59
22	Sin número de fecha 29 de abril de 2021 y Sin número de fecha 30 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	FU21-FISMDF/OP-013	Ampliación de red de energía eléctrica (sector capilla San Judas) El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	609,749.18	609,645.17	609,645.17
Total							\$56,882,591.46

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-001, por un importe de \$12,678,056.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$12,741,148.85
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$12,741,148.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$12,678,056.10 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de mayo al 22 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4709728 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4592753 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-001, por un importe de \$12,678,056.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Plano de la obra.
- 2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Croquis de la estimación 01 (parcial).
- 4) Croquis de la estimación 02 (parcial).
- 5) Croquis de la estimación 03 (parcial).
- 6) Croquis de la estimación 04 (parcial).
- 7) Croquis de la estimación 05 (parcial).
- 8) Croquis de la estimación 06 (finiquito).
- 9) Pruebas de laboratorio de compactaciones de relleno.
- 10) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-001 CONVENIO.001.
- 11) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-001 CONVENIO.001.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1 1 97, 100 fracciones IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, décima y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-001.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-112-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-001 por un importe de \$12,678,056.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$12,678,056.09, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado en su totalidad los trabajos correspondientes a la construcción de registros domiciliarios, pozos, brocales y la cerca perimetral, necesarios para la puesta en operación de la red, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial), 4 (Parcial), 5 (Parcial) y 6 (Finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$903,181.48, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO.							
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
15	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	220.00	204.00	16.00	2,691.82	\$43,069.12	1 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
	POZOS Y BROCALES.							
22	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PEDACERIA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	93.00	53.00	40.00	3,737.29	549,491.60	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 60 CMS. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	53.00	40.00	2,658.10	106,324.00	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO).
	VARIOS.							
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL # 10 CON POSTES DE ARRANQUE Y ESQUINEROS DE 7.3 CM C-18 GALVANIZADOS, POSTES DE	ML	125.00	0.00	125.00	637.76	79,720.00	5 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LÍNEA DE 4.8 CMS COLOCADOS A LO LARGO DE LA CERCA DE CADA 2.50 MTS. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS. EN 2 HOJAS DE 2.00. VER DETALLES Y ESPECIFICACIONES EN PLANO.							
Subtotal							\$778,604.72	
IVA							124,576.76	
Total							\$903,181.48	

Cabe señalar, que del importe observado de \$903,181.48, un monto de \$320,699.03 se pagó al contratista en el ejercicio fiscal 2021 mediante las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial) y 5 (Parcial); sin embargo, si bien es cierto que las estimaciones número 4 (Parcial) y 6 (Finiquito), se encontraron autorizadas para pago, éstas no se pagaron en este ejercicio auditado, correspondiente a un importe de \$582,482.45 en relación al importe total observado.

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 92.87% y según el convenio modificadorio de plazo número FU-FISMDF-001 CONVENIO.001 los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 167 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2021 de fecha 07 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

A continuación, se detallan los pagos realizados al contratista con cargo a la obra:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	EF10000011	27/05/2021	\$6,339,028.05	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.		27/05/2021
1 (Parcial)	EF10000009	04/08/2021	651,652.01				04/08/2021
2 (Parcial)	EF10000007	04/08/2021	409,050.93				04/08/2021
3 (Parcial)	EF10000002	10/09/2021	1,022,794.19				10/09/2021



Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	966,565.84				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
5 (Parcial)	EF10000006	28/10/2021	2,275,583.70	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	████████████████████	25/10/2021
6 (Finiquito)	DD0000048	22/10/2021	1,013,381.37				No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, decima, decima primera, decima quinta y decima sexta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-001.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-113-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,698,108.88 (diez millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ocho pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-113-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,979,947.21, debido a que las estimaciones número 4 (parcial) y 6 (finiquito) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-010, por un importe de \$13,897,003.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$13,928,914.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 25 de marzo de 2021, por un importe de \$13,928,914.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF-010 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$13,897,003.79 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de junio al 06 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269968-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-010, por un importe de \$13,897,003.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante

- 1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio donde se ejecutaron los trabajos de la laguna.
- 2) Números generadores de la estimación número 04. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Croquis de la estimación número 2 parcial.
- 4) Pruebas de laboratorio en tuberías instaladas.
- 5) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.001.
- 6) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.002.
- 7) Reprogramación de la obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.001.
- 8) Reprogramación de la obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.002.
- 9) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. **(Solventado en respuesta)**
- 10) Póliza de diario del registro de la estimación 01.
- 11) Póliza de diario del registro de la estimación 02 (Parcial).
- 12) Póliza de diario del registro de la estimación 03 (Parcial).
- 13) Póliza de diario del registro de la estimación 04.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 16 fracciones IV, V y VI, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 97, 100 fracciones IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones II, III, VII, IX, X y XIII, 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas decima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-010.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-115-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-010, por un importe de \$13,897,003.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	En caso de que se hayan celebrados convenios modificatorios a los contratos otorgados, verificar que se encuentren debidamente formalizados, debiéndose sustentar en un dictamen técnico y demás documentación necesaria que funde y motive las causas que los originan.	Se observa que los convenios modificatorios de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.001 y FU21-FISMDF-010 CONVENIO.002 de fechas 15 de junio de 2021 y 13 de octubre de 2021 respectivamente, carecen de las firmas del Tesorero Municipal y de la Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico ambos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-116-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-010, por un importe de \$13,897,003.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$13,897,003.79, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza



extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse los registros de albañal, caja de retención de sólidos, fosa séptica, estructura de laguna y la estructura de cloración, los cuales son trabajos necesarios para la puesta en operación del sistema, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario y saneamiento a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,106,781.10, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 2 Parcial, 3 Parcial, 04 y 06, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$81,683.40, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$94,052.97, y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$931,044.73, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.						
	01.1.- DRENAJE.						
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE CONCRETO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	22.00	\$3,200.76	22.00	\$70,416.72	3 (PARCIAL)
Subtotal						\$70,416.72	
IVA						11,266.68	
Total						\$81,683.40	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “3110 01.-Suministro y colocación de brocales y tapas para pozos de visita de concreto, fabricación e instalación”, se observa que presenta mala calidad debido a que las 22 piezas de los brocales y tapas de concreto instaladas en los pozos de visita, contienen notorios agrietamientos y áreas destruidas.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
CAM- 001	AFINE CON MOTOCONFORMADORA EN CALLES, AL TÉRMINO DE LA OBRA PARA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33,292.06	0.00	33,292.06	\$1.81	\$60,258.63	04
	01.2.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 Y 0.50 M. DE PROFUNDIDAD.	PZA	142.00	134.00	8.00	2,602.69	20,821.52	2 (PARCIAL) Y 3 (PARCIAL)
Subtotal							\$81,080.15	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
							IVA	12,972.82	
							Total	\$94,052.97	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	FOSA SÉPTICA.							
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	77.17	0.00	77.17	4,140.99	\$319,560.20	06
08.2.- ESTRUCTURAS DE SALIDA.								
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	11.16	0.00	11.16	8.82	98.43	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	12.65	0.00	12.65	66.39	839.83	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	9.78	0.00	9.78	33.90	331.54	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	2.56	0.00	2.56	150.34	384.87	06
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.74	0.00	0.74	3,559.59	2,634.10	06
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	2.45	0.00	2.45	4,140.99	10,145.43	06
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	25.99	0.00	25.99	391.10	10,164.69	06
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	25.99	0.00	25.99	99.24	2,579.25	06
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	254.72	0.00	254.72	45.16	11,503.16	06
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA...	KG	17.15	0.00	17.15	52.35	897.80	06
10.1.-ESTRUCTURAS DE CONCRETO CLORACIÓN.								
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	4.94	0.00	4.94	8.84	43.67	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	23.63	0.00	23.63	66.39	1,568.80	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	4.94	0.00	4.94	33.90	167.47	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	13.91	0.00	13.91	150.34	2,091.23	06
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.25	0.00	0.25	3,559.59	889.90	06
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	3.44	0.00	3.44	4,140.99	14,245.01	06
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	41.16	0.00	41.16	391.10	16,097.68	06



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	41.16	0.00	41.16	99.24	4,084.72	06
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	303.35	0.00	303.35	45.16	13,699.29	06
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.	KG	24.52	0.00	24.52	52.35	1,283.62	06
10.2.-ESTRUCTURAS DE CONCRETO DESCARGA.								
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	8.00	0.00	8.00	8.84	70.72	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	7.74	0.00	7.74	66.39	513.86	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	2.96	0.00	2.96	33.90	100.34	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	3.37	0.00	3.37	150.34	506.65	06
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.35	0.00	0.35	3,559.59	1,245.86	06
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	10.32	0.00	10.32	391.10	4,036.15	06
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	10.32	0.00	10.32	99.24	1,024.16	06
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	7,736.80	0.00	7,736.80	45.16	349,393.89	06
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.	KG	619.34	0.00	619.34	52.35	32,422.45	06
Subtotal							\$802,624.77	
IVA							128,419.96	
Total							\$931,044.73	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 81.32% y según el convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 12 de noviembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 144 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro		
Anticipo 50%	DD0000014	08/06/2021	\$6,948,501.89	EFI0000002	15/06/2021	\$5,348,501.89	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	15/06/2021		
				EFI0000005	06/07/2021	1,600,000.00				06/07/2021		
01	---	---	505,936.96	EFI0000003	17/09/2021	505,936.96				17/09/2021		
02 (Parcial)	---	---	1,186,259.11	EFI0000001	05/10/2021	1,186,259.11				05/10/2021		
03 (Parcial)	---	---	964,029.95	EFI0000004	27/10/2021	964,029.95				27/10/2021		
04	---	---	1,046,449.75	EFI0000001	21/12/2021	1,046,449.75				21/12/2021		
05	DD00000106	31/12/2021	3,245,826.13	EFI0000001	01/03/2022	469,267.15				01/03/2022		
06				EFI0000002	11/03/2022	1,149,708.33				11/03/2022		
Totales			\$13,897,003.79			\$12,270,153.14						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima, décima primera y decima sexta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-010.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones

de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$955,197.69; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$151,583.41, correspondiente a volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$81,683.40 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$69,900.01, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.						
	01.1.- DRENAJE.						
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE CONCRETO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	22.00	\$3,200.76	22.00	\$70,416.72	3 (PARCIAL)
Subtotal						\$70,416.72	
IVA						11,266.68	
Total						\$81,683.40	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
CAM-001	AFINE CON MOTOCONFORMADORA EN CALLES, AL TÉRMINO DE LA OBRA PARA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33,292.06	0.00	33,292.06	\$1.81	\$60,258.63	04
	01.2.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 Y 0.50 M. DE PROFUNDIDAD.	PZA	142.00	142.00	0.00	2,602.69	0.00	2 (PARCIAL) Y 3 (PARCIAL)
Subtotal						\$60,258.63		
IVA						9,641.38		
Total						\$69,900.01		

Por lo tanto, aún persisten las irregularidades por un importe de \$13,897,003.79, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la obra no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encuentra concluida ni operando, ya que falta por ejecutarse los trabajos correspondientes a la terminación de la caja de retención de sólidos, fosa séptica, y la estructura de cloración, los cuales son trabajos necesarios para la puesta en operación del sistema, lo que deriva que no se brinde el servicio público de drenaje sanitario y saneamiento a la población objetivo.



Por lo anterior, y en virtud que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-117-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,651,177.66 (diez millones seiscientos cincuenta y un mil ciento setenta y siete pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-117-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,245,826.13, debido a que las estimaciones número 05 y 06 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1235-6-000911-000987 Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Camajoa, se detectó póliza EFI0000001 de fecha 21 de diciembre de 2021, por concepto de pago de estimación al contratista Bhael Construcciones, S.A. de C.V., por importe de \$1,046,449.75, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que al registrar el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, omitieron registrar en contabilidad la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización por un importe de \$57,079.08 y enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa el importe de \$38,052.72 correspondiente a las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0282022-2021-PR-118-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-011, por un importe de \$9,624,001.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$9,650,148.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 23 de marzo de 2021, por un importe de \$9,650,148.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF-011 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$9,624,001.53 con fecha 07 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 06 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04200-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-011, por un importe de \$9,624,001.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.



Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Plano de la obra.
3) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
4) Prueba de laboratorio de compactaciones en rellenos.
5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
6) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de inicio a la Contraloría.
9) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
10) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.001.
11) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.002.
12) Reprogramación de la obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.001.
13) Reprogramación de la obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.002.
14) Póliza de diario del registro el anticipo (Factura 414).
15) Póliza de diario del registro de la estimación 1 (parcial) (factura 419).
16) Póliza de diario del registro de la estimación 2 (parcial) (factura 424).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II, segundo y noveno, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 97, 100 fracciones IX y XI, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-011.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-120-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-011, por un importe de \$9,624,001.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	En caso de que se hayan celebrados convenios modificatorios a los contratos otorgados, verificar que se encuentren debidamente formalizados, debiéndose sustentar en un dictamen técnico y demás documentación necesaria que funde y motive las causas que los originan.	Se observa que los convenios de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.001 de fecha 15 de junio de 2021 y FU21-FISMDF-011 CONVENIO.002 de fecha 13 de octubre de 2021, carecen de las firmas del Tesorero Municipal y de la Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico ambos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84 primer párrafo fracción II y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-121-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-011, por un importe de \$9,624,001.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$9,624,001.53, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han suministrado e instalado los equipos de bombeo para las localidades de Capomos, Tetaroba, El Realito, Reparito y Mezquitillo; asimismo, no se han realizado las conexiones eléctricas (subestaciones) de las localidades de Capomitos, Tetaroba y Mezquitillo, por lo que no se proporciona, a través de la citada obra, el servicio de suministro de agua potable a las poblaciones de Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo.

Con la revisión documental de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$8,606,603.78, ya que se realizaron pagos por concepto de anticipo y la estimación 1 (parcial) por un importe de \$6,546,859.15, y un importe de \$2,059,744.63 por concepto de pago de contrato no. FU21-FISMDF-011, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000911 000988; asimismo, que acredite la procedencia de su pago, ya que omiten integrar la estimación, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 2 (PARCIAL), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$1,287,497.51, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	REHABILITACIÓN CAPOMOS – CAPOMITOS.							
	ARREGLOS HIDRÁULICOS.							
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS HIDRÁULICOS, INCLUYE: TUBO DE FIERRO GALVANIZADO, CODO, TEE, BRIDA VÁLVULAS, NIPLES, EMPAQUES PICHACHA DE 4" MATERIALES, AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y	LOTE	2.00	0.00	2.00	\$112,393.21	\$224,786.42	2 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
16	TRAZO Y NIVELACIÓN, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRÁFICO, PERSONAL, MATERIALES, (PINTURA, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTES, Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO, VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS, (P.U.O.T.).	ML	252.00	0.00	252.00	12.25	3,087.00	2 (PARCIAL)
17	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA HASTA DE 1.10 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASLAPEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA (P.U.O.T.).MEDIDA EN ZANJA.	M3	75.60	0.00	75.60	75.76	5,727.46	2 (PARCIAL)
18	AFINE A MANO EN MATERIAL TIPO "A" DE 0.00 A 1.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA ESTRUCTURAS, EN SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	15.12	0.00	15.12	68.21	1,031.34	2 (PARCIAL)
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 CM. DE CAMA DE ARENA PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA MEDIDO COLOCADO EN OBRA. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, ACARREO A 20 MTS. DE DISTANCIA, COLOCACIÓN EN FONDO DE LA EXCAVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	15.12	0.00	15.12	591.78	8,947.71	2 (PARCIAL)
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN Y ACOSTILLADO DE TUBERÍA A BASE DE ARENA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	43.39	0.00	43.39	591.78	25,677.33	2 (PARCIAL)
21	RELLENO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M., CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20CM, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE AGUA NECESARIA PARA ALCANZAR LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACIÓN, ACARREO EN CARRETILLA HASTA 20M DE LONGITUD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	90.72	0.00	90.72	165.19	14,986.04	2 (PARCIAL)
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HID DE 4", PARA RED Y REPARACIÓN, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	252.00	0.00	252.00	406.22	102,367.44	2 (PARCIAL)
	SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA CAPOMITOS.							
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS H. PARA ELECTRIFICACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	2.00	0.00	2.00	39,709.08	79,418.16	2 (PARCIAL)
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA MEZQUITILLO- SAN LÁZARO.							
	PRELIMINARES.							
35	TRAZO Y NIVELACIÓN, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRÁFICO, PERSONAL, MATERIALES, (PINTURA, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTES, Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO,	ML	751.00	0.00	751.00	12.25	9,199.75	2 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS, (P.U.O.T.).							
36	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA HASTA DE 1.10 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASLAPES Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA (P.U.O.T.) MEDIDA EN ZANJA.	M3	90.12	0.00	90.12	75.76	6,827.49	2 (PARCIAL)
37	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA (ROTOMARTILLO) EN MATERIAL TIPO C "ROCA".	M3	165.72	0.00	165.72	667.89	110,682.73	2 (PARCIAL)
38	AFINE A MANO EN MATERIAL TIPO "A" DE 0.00 A 1.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA ESTRUCTURAS, EN SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	45.06	0.00	45.06	68.21	3,073.54	2 (PARCIAL)
	ACARREO DE MATERIAL Y PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.							
42	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A KILÓMETRO SUBSECUENTE DEL PRIMERO (5 KILÓMETROS) EN CAMIÓN DE VOLTEO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3/KM	378.00	0.00	378.00	8.70	3,288.60	2 (PARCIAL)
43	CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 1ER KM. EN CAMIÓN DE VOLTEO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	75.60	0.00	75.60	37.41	2,828.20	2 (PARCIAL)
	EXTRAORDINARIOS.							
2-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO PAD LISO DE RD 21 PARA AGUA POTABLE.	ML	751.00	0.00	751.00	459.13	344,806.63	2 (PARCIAL)
5-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO PARA EQUIPOS DE 7.5 HP., 220 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,076.93	19,076.93	2 (PARCIAL)
9-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 50 HP. 440 V., CON DESCARGA DE 6" INCLUYE CABLE PLANO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	144,098.88	144,098.88	2 (PARCIAL)
Subtotal							\$1,109,911.65	
IVA							177,585.86	
Total							\$1,287,497.51	

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 47.11% y según el convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 12 de noviembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 146 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativas número 014OP/C.P. 2021 de fecha 07 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$4,812,000.76	EF10000001	15/06/2021	\$4,812,000.76	113793 2503	Banco Mercantil del Norte S.A.	██████████	15/06/2021
1 (parcial)	---	---	1,734,858.39	EF10000003	27/10/2021	1,645,124.34			██████████	27/10/2021
2 (parcial)	DD0000105	31/12/2021	3,077,142.38	EF10000003	17/03/2022	964,773.73			██████████0	17/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Totales			\$9,624,001.53			\$7,421,898.83				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-011.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$1,287,497.51, sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$9,624,001.53, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra aún no se encuentra concluida ni operando.

Por lo anterior, y en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-122-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,546,859.15 (seis millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-122-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,077,142.38, debido a que la estimación número 2 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-002, por un importe de \$2,901,683.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,936,090.89. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$2,936,090.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,901,683.51 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 26 de mayo al 22 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5984761 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6359427 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-002, por un importe de \$2,901,683.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta)
2) Plano de la obra.
3) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
4) Croquis de la estimación número 1 (Parcial). (Solventado en respuesta)
5) Croquis de la estimación número 2 (Parcial).
6) Croquis de la estimación número 3 (Parcial).
7) Croquis de la estimación número 4 (Finiquito).
8) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (Parcial). (Solventado en respuesta)
9) Reporte fotográfico de la estimación número 2 (Parcial).
10) Reporte fotográfico de la estimación 3 (Parcial).
11) Reporte fotográfico de la estimación número 4 (Finiquito).
12) Pruebas de laboratorio de compactaciones en rellenos.
13) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
14) Pruebas de laboratorio de concretos.
15) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-002 CONVENIO.001.
16) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-002 CONVENIO.001.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 97, 100 fracciones IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de



2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, décima, décima primera, y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-002.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-124-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-002, por un importe de \$2,901,683.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$2,901,683.50, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse diversos trabajos como lo son: válvulas, piezas especiales, equipos de bombeos, transformador, entre otros arreglos hidráulicos y eléctricos necesarios para la energización y puesta en operación de la red de agua potable, por lo que no se está otorgando el servicio de suministro de agua potable a la población objetivo.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, existen irregularidades por un importe de \$277,259.04, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (parcial), 3 (parcial) y 4 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$38,305.42, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$23,677.19 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$215,276.43, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PVC.							
12	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA PVC HID. (S.I) CON COPLE INTEGRAL ANGER DE 75 MM. (3") (RD 26) DIAM. INCLUYE EMPAQUES DE ACUERDO A NORMAS DE SECOFI Y EL I.T.P.	ML	297.00	276.00	21.00	\$223.01	\$4,683.21	1 (PARCIAL) y 3 (PARCIAL)
	TOMA DOMICILIARIA.							
24	TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE 8.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	63.00	58.00	5.00	2,224.78	11,123.90	3 (PARCIAL)
	PIEZAS ESPECIALES.							
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	ML	12.00	3.00	9.00	882.81	7,945.29	3 (PARCIAL)
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	ML	12.00	1.50	10.50	882.81	9,269.51	3 (PARCIAL)
Subtotal							\$33,021.91	
IVA							5,283.51	
Total							\$38,305.42	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PIEZAS ESPECIALES.							
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 45º EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$1,014.08	\$2,028.16	3 (PARCIAL)
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 45º EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,014.08	2,028.16	3 (PARCIAL)
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 3" X 2" DE DIÁMETRO Y COPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" DE DIÁMETRO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	840.54	840.54	3 (PARCIAL)
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 50 CMS. EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	499.27	998.54	3 (PARCIAL)
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 50 CMS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	499.27	998.54	3 (PARCIAL)
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 1.50 MTS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,142.81	2,285.62	3 (PARCIAL)
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2.00	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,464.56	2,929.12	3 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MTS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.							
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE	PZA.	1.00	0.00	1.00	3,962.89	3,962.89	3 (PARCIAL)
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE DE AGUA POTABLE.	PZA.	4.00	0.00	4.00	367.32	1,469.28	3 (PARCIAL)
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX DE 2" DE DIÁMETRO PARA DRENAR TANQUE DE AGUA POTABLE.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,457.94	1,457.94	3 (PARCIAL)
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE DE REPARACIÓN DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	6.00	0.00	6.00	134.67	808.02	3 (PARCIAL)
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 90º EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	3.00	0.00	3.00	201.52	604.56	3 (PARCIAL)
Subtotal							\$20,411.37	
IVA							3,265.82	
Total							\$23,677.19	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CAJA DE VÁLVULAS.							
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$3,962.89	\$3,962.89	4 (FINIQUITO)
	CASETA DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y CLORACIÓN TIPO I.							
	APLANADOS.							
66	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4.	M2	58.72	0.00	58.72	212.59	12,483.28	4 (FINIQUITO)
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
69	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURA EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO, MAT. Y M.O.	SAL	6.00	0.00	6.00	470.37	2,822.22	4 (FINIQUITO)
	EQUIPO DE BOMBEO.							
72	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 4" MARCA SAER MODELO NP-C/8, CON DESCARGA DE 1 1/2", CON MOTOR SUMERGIBLE DE 4" ENCAPSULADO MARCA SAER DE 3 HP, 3F, 460 V., 230 VOLTS, 60 HZ, REBOBINABLE, PARA VENCER UNA C.D.T= 53.00 MTS. CON UN GASTO DE 2.0 L.P.S., INCLUYE: 6 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 1 1/4" X 3.05 DE PVC CLASE A MARCA TORMAK, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE 2" MARCA AS PUMPS, 25 MTS. DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3 X 12 AWG, 1 KIT DE ADAPTADORES DE 1 1/4" PARA COLUMNA DE PVC EN CAST IRON MARCA	PZA.	1.00	0.00	1.00	39,833.37	39,833.37	4 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TORMAK, 1 REDUCCIÓN BUSCHING 2" X 1 1/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							
73	INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 4" MARCA SAER MODELO NP-C/8, CON DESCARGA DE 1 1/2", CON MOTOR SUMERGIBLE DE 4" ENCAPSULADO MARCA SAER DE 3 HP, 3F, 460 V., 230 VOLTS, 60 HZ, REBOBINABLE, PARA VENCER UNA C.D.T= 53.00 MTS. CON UN GASTO DE 2.0 L.P.S., INCLUYE: 6 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 1 1/4" X 3.05 DE PVC CLASE A MARCA TORMAK, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE 2" MARCA AS PUMPS, 25 MTS. DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3 X 12 AWG, 1 KIT DE ADAPTADORES DE 1 1/4" PARA COLUMNA DE PVC EN CAST IRON MARCA TORMAK, 1 REDUCCIÓN BUSCHING 2" X 1 1/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,788.49	2,788.49	4 (FINIQUITO)
	ARREGLOS HIDRÁULICOS DE 2" DIÁM.							
74	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARRETE CORTO DE ACERO DE 50 MM. (2") Ø CON BRIDAS SOLDABLES DE L= 25 CMS., INCLUYE ORIFICIO DE SALIDA DE 1/2" PARA CONEXIÓN DE VÁLVULA DE EXPULSIÓN DE AIRE., CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,286.03	1,286.03	4 (FINIQUITO)
75	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZA ESPECIAL CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 50 MM. (2") Ø CED. 40 BRIDADA EN SUS EXTREMOS DE L= 5.00 MTS., INCLUYE: 2 CODOS HECHIZOS SOLDABLES DE 45 G X 2", 1 ORIFICIOS DE 3/4" Ø PARA SISTEMA DE CLORACIÓN, 2 ORIFICIOS DE 1/ 2" Ø PARA COLOCACIÓN DE MANÓMETRO Y VÁLVULA, CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	4,392.18	4,392.18	4 (FINIQUITO)
76	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE ACERO DE 2" A 3" BRIDADO EN AMBOS EXTREMOS, INCLUYE: CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,048.59	1,048.59	4 (FINIQUITO)
	OTROS.							
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL DE BOMBA, MARCA BERMAD, MODELO WW-02"-740-03- Y-C-A5-F, ACTUADOR	PZA.	1.00	0.00	1.00	48,775.76	48,775.76	4 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	A DIAFRAGMA DE CÁMARA DOBLE, CUERPO DE HIERRO DÚCTIL, BRIDAS ANSI 150 DE 2", SOLENOIDE DE 110 VAC, CON FILTRO DE CONTROL GRANDE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DIAM. MARCA ARI, INCLUYE; INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,555.41	2,555.41	4 (FINIQUITO)
2	ELÉCTRICO.							
	TRANSFORMADORES.							
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA 33000YT/19050/240-120 V UNICORNIO. INCLUYE: TRANSFORMADOR 25 KVA 33000YT/19050/240-120 VOLT., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	46,889.16	46,889.16	4 (FINIQUITO)
	MURETES Y ACOMETIDAS							
	ACOMETIDA DE MEDICIÓN A TABLERO DE CONTROL DE BOMBA.							
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO DE CONTROL DE BOMBA INCLUYE: MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,544.72	6,544.72	4 (FINIQUITO)
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT-2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 3.85 X 2.10 MTS. FABRICADA EN DOS HOJAS A BASE DE REJACERO Y PTR. 2 X 2", INCLUYE: ANCLADO EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	12,201.03	12,201.03	4 (FINIQUITO)
Subtotal							\$185,583.13	
IVA							29,693.30	
Total							\$215,276.43	

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 91.77% y según el convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-002 CONVENIO 001 los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 166 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 28 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	EFI0000010	27/05/2021	\$1,450,841.75	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	27/05/2021
1 (PARCIAL)	EFI0000010	04/08/2021	262,738.18				04/08/2021
2 (PARCIAL)	EFI0000011	04/08/2021	337,448.85				04/08/2021
3 (PARCIAL)	EFI0000009	28/10/2021	701,937.89				28/10/2021
4 (FINIQUITO)	DD0000049	22/10/2021	148,716.83	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-002.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-125-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,752,966.67 (dos millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-125-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$148,716.83, debido a que la estimación número 4 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en las localidades de Chinobampo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-005, por un importe de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,548,853.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,548,386.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02526-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02527-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación Única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en las localidades de Chinobampo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-005, por un importe de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación única.
4) Reporte fotográfico de la estimación única.
5) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
6) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, novena y décima primera, del contrato de obra pública número FU21-FISMD/OP-005.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-127-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en las localidades de Chinobampo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-005, por un importe de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados, debiendo acompañar como parte integrante: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes, y demás documentación necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número FU21-FISMD/OP-005 de fecha 14 de abril de 2021, carece de la firma de la Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-128-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1235-6-000911-000813 Rehabilitación de Alumbrado Público (Sustitución e Instalación de 240 Luminarias Led) Chinobampo y Jahuara II, se detectó póliza EF10000009 de fecha 26 de mayo de 2021, por concepto de pago de estimación al contratista Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., por importe de \$774,193.20, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el cual se detalla la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización por importe de \$40,044.48, observándose que dicho importe se le pagó al contratista en exceso, ya que debió pagar el importe de \$734,148.72; asimismo, se observa que omitió registrar en contabilidad dicha retención, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a los contratistas.

Cabe mencionar que el pago se realiza mediante transferencia bancaria según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 1137932503 FISM 2021, cobrada el día 26 de mayo de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0282022-2021-PO-129-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,044.48 (cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación de obra, ya que se cubrió el importe al contratista de la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-129-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en Central 1, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-009, por un importe de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,548,853.34. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,548,386.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 16 de abril de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMD/OP-009 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,548,386.40 con fecha 16 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00856-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00857-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en Central 1, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-009, por un importe de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. 4) Croquis de la estimación Única. 5) Reporte fotográfico de la estimación Única.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, décima y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-009.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-131-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 240 luminarias LED) en Central 1, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-009, por un importe total de \$1,548,386.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación Única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$135,483.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	ALUMBRADO PÚBLICO.							
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED FORLITE DE 100 W, INCLUYE: RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	240.00	219.00	21.00	\$5,561.73	\$116,796.33	ÚNICA
Subtotal							\$116,796.33	
IVA							18,687.41	
Total							\$135,483.74	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han suministrado y colocado 21 piezas de luminarias LED, presentando un avance físico aproximado del 91.25% y según el contrato número FU21-FISMD/OP-009 los trabajos debieron concluirse el día 20 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 260 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.



Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Única	EFI0000006	24/05/2021	\$774,193.20	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2021	24/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-009.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-132-27 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$135,483.74 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-132-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1235-6-000911-000817 Rehabilitación de Alumbrado Público (Sustitución e Instalación de 240 Luminarias Led) en la Localidad de Central 1, se detectó póliza EFI0000006 de fecha 24 de mayo de 2021, por concepto de pago de estimación al contratista Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A. de C.V., por importe de \$774,193.20, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el cual se detalla la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización por importe de \$40,044.48, observándose que dicho importe se le pago al contratista en exceso, ya que debió pagar el importe de \$734,148.72; asimismo, se observa que omitió registrar en contabilidad dicha retención, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a los contratistas.

Cabe mencionar, que el pago se realiza mediante transferencia bancaria según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 1137932503 FISM 2021, cobrada el día 24 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas; así como los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0282022-2021-PO-133-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,044.48 (cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación de obra, ya que se cubrió el importe al contratista de la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-133-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 20 LPS en la localidad de Buenavista de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-014, por un importe de \$1,531,254.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,531,407.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 25 de marzo de 2021, por un importe de \$1,740,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 07 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A25222 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 20 LPS en la localidad de Buenavista de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-014, por un importe de \$1,531,254.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Plano de la obra.
- 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Croquis de la estimación número 1 uno.
- 4) Croquis de la estimación número 2 finiquito.
- 5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
- 6) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. **(Solventado en respuesta)**
- 7) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. **(Solventado en respuesta)**
- 8) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF/OP-014 CONVENIO.001.
- 9) Reprogramación de la obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF/OP-014 CONVENIO.001.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 94 Bis 1, 97, 100 fracciones VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-014.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-135-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 136 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 20 LPS en la localidad de Buenavista de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-014, por un importe de \$1,531,254.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados, debiendo acompañar como parte integrante: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes, y demás documentación necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-014 de fecha 07 de mayo de 2021, carece de la firma del coordinador de asuntos Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2	En caso de que se hayan celebrados convenios modificatorios a los contratos otorgados, verificar que se encuentren debidamente formalizados, debiéndose sustentar en un dictamen técnico y demás documentación necesaria que funde y motive las causas que los originan.	Se observa que el convenio de plazo número FU21-FISMDF/OP-014 CONVENIO.001 de fecha 10 de junio de 2021, carece de las firmas del Tesorero Municipal y de la Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico ambos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 84 primer párrafo fracción II y segundo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-136-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en la localidad de Central 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-008, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,484,317.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,483,870.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 16 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02528-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02529-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la



obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en la localidad de Central 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-008, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación única.
4) Reporte fotográfico de la estimación única.
5) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos



del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, décima y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-008.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-138-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en la localidad de Central 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-008, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados, debiendo acompañar como parte integrante: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes, y demás documentación necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-008 de fecha 16 de abril de 2021, carece de la firma de la Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 68 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-139-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en la localidad de Central 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-008, por un importe total de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$174,193.38, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN CENTRAL 2, EL FUERTE.							
	LUMINARIAS.							
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED FORLITE DE 100W INCLUYE: RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	230.00	203.00	27.00	\$5,561.73	\$150,166.71	ÚNICA
Subtotal							\$150,166.71	
IVA							24,026.67	
Total							\$174,193.38	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han suministrado y colocado 27 piezas de luminarias LED, presentando un avance físico aproximado del 88.26% y según el contrato número FU21-FISMDF/OP-008 los trabajos debieron concluirse el día 20 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento



al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 262 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 26 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2021 de fecha 08 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Única	EFI0000007	24/05/2021	\$741,935.15	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2021	24/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-008.



AECF-MUN-0282022-2021-PO-140-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$174,193.38 (ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-140-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1235-6-000911-000816 Rehabilitación de Alumbrado Público (Sustitución e Instalación de 230 Luminarias Led) en la Localidad de Central 2, se detectó póliza EFI0000007 de fecha 24 de mayo de 2021, por concepto de pago de estimación al contratista Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V., por importe de \$741,935.15, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el cual se detalla la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización por importe de \$38,375.96, observándose que dicho importe se le pago al contratista en exceso, ya que debió pagar el importe de \$703,559.19; asimismo, se observa que omitió registrar en contabilidad dicha retención, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a los contratistas.

Cabe mencionar que el pago se realiza mediante transferencia bancaria según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 1137932503 FISM 2021, cobrada el día 24 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los Instructivos de Manejo de Cuentas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0282022-2021-PO-141-30 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,375.96 (treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación de obra, ya que se cubrió el importe al contratista de la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-141-86 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en las localidades de Tetamboca, Sibajahui, Estación Vega, Tehueco y Central, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-007, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,484,317.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,483,870.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-007 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,483,870.30 con fecha 16 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00854-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00855-4 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias led) en las localidades de Tetamboca, Sibajahui, Estación Vega, Tehueco y Central, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-007, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-143-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias led) en las localidades de Tetamboca, Sibajahui, Estación Vega, Tehueco y Central, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-007 por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una



inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago de la estimación Única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$464,515.69, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	ALUMBRADO PÚBLICO.							
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED FORLITE DE 100 W, INCLUYE: RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	230.00	158.00	72.00	\$5,561.73	\$400,444.56	ÚNICA
Subtotal							\$400,444.56	
IVA							64,071.13	
Total							\$464,515.69	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han suministrado y colocado 72 piezas de luminarias LED, presentando un avance físico aproximado del 68.70% y según el contrato número FU21-FISMDF/OP-007 los trabajos debieron concluirse el día 20 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 255 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 22 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Única	EF10000004	01/07/2021	\$741,934.78	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	2021e	01/07/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, decima, décima primera, décima sexta, décima novena, vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-007.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-144-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$464,515.69 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos quince pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-144-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en las localidades de Charay y Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-004, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,484,317.79
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,483,870.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,483,870.30 con fecha 14 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 18 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00852-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00853-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número única.
	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las



etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 230 luminarias LED) en las localidades de Charay y Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-004, por un importe de \$1,483,870.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
3) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)
4) Acta de entrega recepción de la obra entre la contratante y la contratista, debidamente firmada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMD/OP-004.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-146-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de camino rural tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Arroyo de Los Armenta-Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-022, por un importe de \$1,468,447.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,469,052.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,469,052.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra oficio sin número, de fecha 18 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMD/OP-022 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,468,447.13 con fecha 18 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio al 18 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 7902865 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8159473 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial) y 3 (Finiquito).
	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación de camino rural tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Arroyo de Los Armenta-Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-022, por un importe de \$1,468,447.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación número 1 (Parcial).
4) Croquis de la estimación número 2 (Parcial).
5) Croquis de la estimación número 3 (Finiquito).
6) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (Parcial).
7) Reporte fotográfico de la estimación número 2 (Parcial). (Solventado en respuesta)
8) Reporte fotográfico de la estimación número 3 (Finiquito). (Solventado en respuesta)
9) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
10) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-FIS MDF/OP-022.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-148-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de camino rural tramo: Los Terrero-Llano de Los López-Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FIS MDF/OP-025, por un importe de \$1,462,461.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,462,670.10. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,462,670.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio sin número, de fecha 18 de junio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-025 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,462,461.30 con fecha 18 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio al 18 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 7793591 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8533780 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Parcial, 2 (Parcial) y 3 (Finiquito). Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Rehabilitación de camino rural tramo: Los Terrero-Llano de Los López-Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-025, por un importe de \$1,462,461.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación número 1 (Parcial).
4) Croquis de la estimación número 2 (Parcial).
5) Croquis de la estimación número 3 (Finiquito).
6) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (Parcial). (Solventado en respuesta)
7) Reporte fotográfico de la estimación número 2 (Parcial).
8) Reporte fotográfico de la estimación número 3 (Finiquito).
9) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
10) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la

Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-025.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-150-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de camino rural tramo: Loma de Los Patos - Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-023, por un importe de \$1,399,726.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,399,941.53
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 junio de 2021, por un importe de \$1,399,670.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 18 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-023 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,399,726.21 con fecha 18 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio al 18 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 7028249 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 7830207 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 1 (parcial) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Rehabilitación de camino rural tramo: Loma de Los Patos - Llano de Los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-023, por un importe de \$1,399,726.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación número 1 (parcial)
4) Croquis de la estimación número 2 (finiquito).
5) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
6) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados



A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones VII, IX, XI y XIV, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, décima y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMD/OP-023.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-152-92 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de camino rural tramo: Llano de Los López-Zozorique-Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMD/OP-024, por un importe de \$1,310,318.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,310,552.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,310,552.41.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio sin número de fecha 18 de junio de 2021.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-024 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,310,318.55 con fecha 18 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de junio al 18 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6084531 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6385376 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Parcial, 2 (Parcial) y 3 (Finiquito).
	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Rehabilitación de camino rural tramo: Llano de Los López-Zozorrique-Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-024, por un importe de \$1,310,318.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la



ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Croquis de la estimación número 1 (Parcial).
4) Croquis de la estimación número 2 (Parcial).
5) Croquis de la estimación número 3 (Finiquito).
6) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (Parcial).
7) Reporte fotográfico de la estimación número 2 (Parcial).
8) Reporte fotográfico de la estimación número 3 (Finiquito).
9) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
10) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones I y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-024.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-154-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias LED) en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-006, por un importe de \$1,225,805.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,226,175.56
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,225,805.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 16 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-006 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,225,805.90 con fecha 16 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02361-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02362-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 156 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias LED) en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-006, por un importe de \$1,225,805.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
3) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VII y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones

II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-006.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-156-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias led) en Mochicahui, Constanca y Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-003, por un importe de \$1,225,805.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,226,175.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$1,225,805.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista con fecha 14 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,225,805.90 con fecha 14 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 18 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02359-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02360-0 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 14 de abril de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias led) en Mochicahui, Constanacia y Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-003, por un importe de \$1,225,805.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra. 2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracción y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-158-95 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de alumbrado público (sustitución e instalación de 190 luminarias led) en Mochicahui, Constanacia y Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-003 por un importe de \$1,225,805.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación Única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$70,967.67, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	ALUMBRADO PÚBLICO.								
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED FORLITE DE 100 W, INCLUYE: RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	190.00	179.00	11.00	\$5,561.73	\$61,179.03	ÚNICA	
Subtotal							\$61,179.03		



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						IVA	9,788.64	
						Total	\$70,967.67	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han suministrado y colocado 11 piezas de luminarias LED, presentando un avance físico aproximado del 94.21% y según el contrato número FU21-FISMDF/OP-003 los trabajos debieron concluirse el día 18 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 287 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 22 de junio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Única	EFI0000002	01/07/2021	\$581,200.78	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	8846APR2202107011342865206	01/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, decima, décima primera, décima sexta, décima novena y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-003.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-159-32 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,967.67 (setenta mil novecientos sesenta y siete pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-159-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red de energía eléctrica (sector capilla San Judas) El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-013, por un importe de \$516,896.00 y convenio número FU21-FISMDF/OP-013 CONV.001, por un importe de \$92,749.17 generando un total de \$609,645.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2021 por un importe de \$517,000.01 y oficio sin número de fecha 30 de junio de 2021 por un importe de \$92,749.17, emitidos por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social 2021 de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$613,896.00.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU21-FISMDF/OP-013 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$516,896.00 con fecha 04 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4652863 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4701392 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 161 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Ampliación de red de energía eléctrica (sector capilla San Judas) El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-013, por un importe de \$516,896.00 y convenio número FU21-FISMDF/OP-013 CONV.001, por un importe de \$92,749.17 generando un total de \$609,645.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica



de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0180P/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de la obra.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
3) Fianzas de cumplimiento adicional y/o ajuste.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador (C.F.E.).
5) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta)
6) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 34 fracciones VII, VIII y X, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 primer párrafo fracción I, 78 segundo párrafo fracción IV, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 89, 97, 100 fracciones VII, IX, XI y XIV, 101, 102 fracciones IV, X, XI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima primera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-013.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-161-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red de energía eléctrica (sector capilla San Judas) El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF/OP-013, por un importe de \$516,896.00 y convenio número FU21-FISMDF/OP-013 CONV.001, por un importe de \$92,749.17, generando un total de \$609,645.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$609,645.17, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Asimismo, con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, se autorizó para pago la estimación número 1 (parcial), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$79,743.90, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites y pagos por libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.1	TRÁMITES ANTE C.F.E. SIGLA, PLANOS Y SEGUIMIENTO A EXPEDIENTE DE ENTREGA Y CONEXIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$29,291.62	\$29,291.62	1 (PARCIAL)
2.2	PAGOS POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,453.12	39,453.12	1 (PARCIAL)
Subtotal							\$68,744.74	
IVA							10,999.16	
Total							\$79,743.90	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 05 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EF10000002	18/05/2021	\$258,448.00	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	18/05/2021
1 (parcial)	EF10000013	08/07/2021	215,080.00				08/07/2021
	EF10000017	06/08/2021	43,368.00				02/08/2021
2 (Finiquito) Adicional	EF10000016	25/08/2021	92,749.17				02/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima, décima primera, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF/OP-013.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-162-33 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$609,645.17 (seiscientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-162-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios)

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), seleccionando para revisión un importe de \$11,211,387.15, del cual se fiscalizó un importe de \$11,211,387.15, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
23	Sin número de fecha 14 de octubre de 2019.	Licitación pública.	FU19-AFM/OP-006	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Eligio Laredo tramo calle Gustavo Gómez Pedroza y calle Salvador Alvarado ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	4,282,890.66	4,269,276.15	3,994,794.62
24	Sin número de fecha 14 de octubre de 2019.	Licitación pública.	FU19-AFM/OP-005	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Daniel Carrillo Cruz tramo calle Angelita Trasviña y calle Melchor Ocampo, ubicada en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	3,323,096.45	3,309,997.64	3,034,861.96
25	Sin número de fecha 30 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FU19-AFM/OP-003	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carlos Salazar Chávez tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,571,973.58	1,560,891.65	1,428,315.29
26	Sin número de fecha 30 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FU19-AFM/OP-002	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,074,197.40	2,066,478.72	1,420,697.04



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
27	Sin número de fecha 04 de octubre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	FU19-AFM/OP-004	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Gustavo Gómez Pedroza tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,446,746.23	1,430,495.12	1,332,718.24
Total							\$11,211,387.15

Resultado Núm. 163 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Eligio Laredo tramo calle Gustavo Gómez Pedroza y calle Salvador Alvarado ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-006, por un importe de \$4,269,276.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$4,282,890.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de noviembre del 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-006 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,269,276.15 con fecha 14 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución 18 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3297187 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3199831 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,



VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Eligio Laredo tramo calle Gustavo Gómez Pedroza y calle Salvador Alvarado ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-006, por un importe de \$4,269,276.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos.
2) Croquis de la estimación número 01 (uno).
3) Croquis de la estimación número 02 (dos).
4) Croquis de la estimación número 03 (tres).
5) Pruebas de laboratorio de compactación y terracerías.
6) Pruebas de laboratorio de concretos.
7) Dictamen técnico del convenio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-006 CONVENIO.001.
8) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-006 CONVENIO.002.
9) Programa de obra en relación al convenio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-006 CONVENIO.001.
10) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-006 CONVENIO.002.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 párrafos primero fracción I y segundo, 94 Bis 1, 97, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV incisos f) y g), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del



Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-006.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-164-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Eligio Laredo tramo calle Gustavo Gómez Pedroza y calle Salvador Alvarado ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-006, por un importe de \$4,269,276.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se integraron las estimaciones número 01 (uno) y 03 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$83,565.14, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO.							
	CONCRETO HIDRÁULICO.							
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C = 300 KG/CM T.M.A, 1 1/2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN DE CORTALOSAS, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, VOLTEADOR, CIMBRA, DESCIMBRA Y LIMPIEZA FORMAS.	M3	303.32	287.63	15.69	\$3,506.52	\$55,017.30	3 (TRES)
	P.V.C.							
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA, INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, Y HERRAMIENTA.	ML	115.00	100.00	15.00	231.75	3,476.25	1 (UNO)
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE YEE ALCANTARILLADO 8" X 6". INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	23.00	20.00	3.00	490.38	1,471.14	1 (UNO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE 6" DE 45 G. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	23.00	20.00	3.00	147.35	442.05	1 (UNO)
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
47	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.60 X 0.40 X 0.90 CMS., (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	23.00	20.00	3.00	2,391.82	7,175.46	1 (UNO)
	TOMA DOMICILIARIA.							
62	TOMA DOMICILIARIA URBANA DE 1/2" DE 5.00 MTS. DE LONGITUD (PROMEDIO), INCLUYE: 1 INSERTOR UNIVERSAL, BOTA FOFO. TODOS LOS MATERIALES, CON DIÁMETRO DE 1/2" MANGUERA ESTRUPAK RD 9 MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	23.00	20.00	3.00	1,485.57	4,456.71	1 (UNO)
Subtotal							\$72,038.91	
IVA							11,526.23	
Total							\$83,565.14	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que aún no se han ejecutado los trabajos de alumbrado público considerados en el proyecto y presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 89.47%, y según el convenio número FU19-AFM/OP-006 CONVENIO.002 los trabajos debieron concluirse el día 03 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 275 días en relación a la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Cabe señalar, que los trabajos de alumbrado público no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la cuenta pública 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 09 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (uno)	EC0000060	21/05/2021	307,675.74	0110629219	BBVA Bancomer, S.A.	002601002105210000910302	21/05/2021
03 (tres)	EC0000075	22/09/2021	878,223.28			002601002109150000670154	15/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, decima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-006.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-165-34 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$83,565.14 (ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-165-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Daniel Carrillo Cruz tramo calle Angelita Trasviña y calle Melchor Ocampo, ubicada en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-005, por un importe de \$3,309,997.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta de el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,323,096.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-005 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,309,997.64 con fecha 14 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución 18 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3154728 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2973814 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Daniel Carrillo Cruz tramo calle Angelita Trasviña y calle Melchor Ocampo, ubicada en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-005, por un importe de \$3,309,997.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos.
2) Croquis de la estimación número 1 (uno).
3) Croquis de la estimación número 2 (dos).
4) Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías.
5) Pruebas de laboratorio de concretos.
6) Programa de obra en relación al convenio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.001.
7) Programa obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.002.
8) Dictamen técnico del convenio modificatorio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.001.
9) Dictamen técnico del convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.002.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo primero y último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 párrafo primero fracción I, 94 Bis, 97, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV incisos f) y g), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-005.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-167-101 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Daniel Carrillo Cruz tramo calle Angelita Trasviña y calle Melchor Ocampo, ubicada en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-005, por un importe de \$3,309,997.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar, mediante la revisión física y documental, que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado no se han ejecutado los trabajos de pintura, el sistema de alumbrado público, como tampoco los señalamientos verticales y horizontales, presentando un avance físico aproximado del 87.98% y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 09 de julio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022. Cabe señalar, que los trabajos de pintura, el sistema de alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la Cuenta Pública 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento a los programas de obra aprobados, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 265 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-005 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 09 de julio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022.
3	Verificar que el proceso de entrega recepción de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se haya realizado de acuerdo con los procedimientos y actividades establecidas en la normatividad aplicable.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, ya que la obra no se encontró concluida, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V

y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, decima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-005.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-168-102 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carlos Salazar Chávez tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-003, por un importe de \$1,560,891.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,571,973.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,560,891.65 con fecha 25 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución 28 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2938752 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2839459 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 170 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carlos Salazar Chávez tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-003, por un importe de \$1,560,891.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta) 3) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta) 4) Croquis de la estimación 1 (uno). 5) Croquis de la estimación 2 (dos). 6) Croquis de la estimación 3 (tres). 7) Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías. 8) Pruebas de laboratorio de concretos. 9) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-003 CONVENIO.001. 10) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-003 CONVENIO.002.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo primero y último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 34 fracciones VII, VIII y X, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 párrafo primero fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-003.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-170-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Carlos Salazar Chávez tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-003, por un importe de \$1,560,891.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar, mediante la revisión física y documental, que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que de acuerdo al proyecto y programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos contratados, no se han ejecutado los trabajos de pintura, el alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, presentando un avance físico aproximado del 87.60% y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-003 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 23 de junio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022. Cabe señalar, que los trabajos de pintura, el alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la Cuenta Pública 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento a los programas de obra aprobados, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 285 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-003 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 23 de junio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, decima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-003.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-171-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 172 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-002, por un importe de \$2,066,478.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,074,197.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,066,478.72 con fecha 25 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución 28 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2837456 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2836421 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 173 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-002, por un importe de \$2,066,478.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio para el otorgamiento de los recursos.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Presupuesto del contratista.
4) Croquis de la estimación 1 (uno).
5) Croquis de la estimación 2 (dos).
6) Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías.
7) Pruebas de laboratorio de concretos.
8) Programa de obra en relación al convenio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-002 CONVENIO.001.
9) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-002 CONVENIO.002.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo primero y último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 34 fracciones VII, VIII y X, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 párrafo primero fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-002.



AECF-MUN-0282022-2021-PR-173-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-002, por un importe de \$2,066,478.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar, mediante la revisión física y documental, que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado no se han ejecutado los trabajos de pintura, el alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, presentando un avance físico aproximado del 89.25% y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-002 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 23 de junio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022. Cabe señalar, que los trabajos de pintura, alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la Cuenta Pública 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento a los programas de obra aprobados, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 285 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-002 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 23 de junio de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022.
3	Verificar que el proceso de entrega recepción de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se haya realizado de acuerdo con los procedimientos y actividades establecidas en la normatividad aplicable.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, ya que la obra no se encontró concluida, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V



y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 86, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, decima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-002.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-174-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Gustavo Gómez Pedroza tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-004, por un importe de \$1,430,495.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), mediante oficio sin número de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,446,746.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 28 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU19-AFM/OP-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,430,495.12 con fecha 28 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución 31 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2972188 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2891574 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2019, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 176 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Gustavo Gómez Pedroza tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-004, por un importe de \$1,430,495.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Convenio para el otorgamiento de los recursos. 2) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta) 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Croquis de la estimación 1 (uno). 5) Croquis de la estimación 2 (dos). 6) Croquis de la estimación 3 (tres). 7) Pruebas de laboratorio de compactaciones de las terracerías. 8) Pruebas de laboratorio de concretos. 9) Programa de obra en relación al convenio de diferimiento de plazo número FU19-AFM/OP-004 CONVENIO.001. 10) Programa de obra en relación al convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-004 CONVENIO.002.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo primero y último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 34 fracciones VII, VIII y X, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y segundo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 párrafo primero fracción I, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima segunda, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-004.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-176-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Gustavo Gómez Pedroza tramo calle Mariano Escobedo y calle Melchor Ocampo, ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU19-AFM/OP-004, por un importe de \$1,430,495.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,667.18, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), que resultan de realizar el comparativo entre el importe



pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
47	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.60 X 0.40 X 0.90 CMS. (MEDIDAS INTERIORES), A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	0.00	6.00	\$2,394.71	\$14,368.26	1 (UNO)
Subtotal							\$14,368.26	
IVA							2,298.92	
Total							\$16,667.18	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que no se han ejecutado las 6 piezas de registros domiciliarios de 0.60x0.40x0.90 cms., así como tampoco los trabajos de alumbrado público y los señalamientos verticales y horizontales, presentando un avance físico aproximado del 86.68% y según el convenio modificatorio de plazo número FU19-AFM/OP-004 CONVENIO.002 los trabajos debieron concluirse el día 19 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 289 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Cabe señalar, que los trabajos de alumbrado público y de señalamientos verticales y horizontales, no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la Cuenta Pública 2021 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de junio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (Uno)	EC0000061	21/05/2021	\$130,568.78	0110629219	BBVA Bancomer, S.A.		21/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 el día 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, décima, décima primera, décima cuarta, décima quinta y vigésima quinta del contrato de obra pública número FU19-AFM/OP-004.

AECF-MUN-0282022-2021-PO-177-35 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,667.18 (dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero para Municipios), por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0282022-2021-PR-177-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 103, además no fueron solventados los resultados con observación número 26, 68, 69, 94, 95, 96, 106, 108, 112, 115, 117, 120, 122, 124, 127, 135, 138, 143, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 161, 170 y 176.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 81, 84, 93, 98, 100, 102, 104, 109, 110, 113, 116, 118, 121, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 136, 139, 140, 141, 144, 159, 162, 164, 165, 167, 168, 171, 173, 174 y 177 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 28, 34, 35 y 36.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control



- interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
 5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
 6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
 7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
 8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.



11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
17. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
18. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
19. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables



respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

20. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
21. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
24. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
25. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
28. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	93	33	4	56	1	3	54	19
Revisión a la Obra Pública	84	27	1	56	2	0	54	16
Totales	177	60	5	112	3	3	108	35

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	0.00	175,544.00	175,544.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	217,430.94	217,430.94
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,559,346.60	1,559,346.60
Diferencia del importe en el registro contable de las operaciones	0.00	1,678.00	1,678.00
Totales	\$0.00	\$1,953,999.54	\$1,953,999.54



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	23,956.43	14,320.00	5,603,688.11	5,641,964.54
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	33,777,994.01	33,777,994.01
Totales	\$23,956.43	\$14,320.00	\$39,381,682.12	\$39,419,958.55

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce y Arq. Diana Alicia Peñuelas López con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 177 resultados, integrados por: 60 sin observación, 5 con observación solventada y 112 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 108 promociones de responsabilidad administrativa y 35 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$39,381,682.12 (treinta y nueve millones trescientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 12/100 M.N.), originado principalmente por: gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; por no haber realizado las gestiones ante el proveedor del seguro de los vehículos, para la recuperación del pago de los siniestros; por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del gasto corriente, los cuales no se destinaron a la inversión pública en el medio rural; deudores diversos sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; pagos con recursos del Fondo Federal que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando; pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, sin contar con la estimación acompañada de los números generadores y demás evidencia pertinente de conformidad con la normatividad aplicable; pagos en exceso de estimación de obra, ya que se cubrió el importe al contratista de la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección y fiscalización y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por



un importe de \$44,860,143.04 (cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) y \$6,826,041.71 (seis millones ochocientos veintiséis mil cuarenta y un pesos 71/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

